

LA
RESPONSABILIDAD
SOCIAL
EMPRESARIAL
(RSC) COMO
FACTOR
COMPETITIVO EN
ACCIONA MEDIO
AMBIENTE

ALUMNO: EVA MARTINEZ GONZALEZ

TUTOR: J.FELIX LOZANO AGUILAR

CURSO: 2014/2015

INDICE

RESUMEN GENERAL TFC.....	4
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1. OBJETO Y OBJETIVOS.....	8
1.2. ASIGNATURAS RELACIONADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.....	10
1.3. ANTECEDENTES (SITUACIÓN ACTUAL).....	17
1.4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.....	19
CAPITULO 2. ESTUDIO, EVOLUCIÓN E IMPACTO DE LA RSC	
2.1. ¿QUÉ ES LA RSC?.....	21
2.2. EVOLUCIÓN.....	25
2.3. ÁMBITOS DE LA RSC.....	28
2.4. INSTRUMENTOS PARA LA RSE.....	32
2.5. RSC EN LAS POLITICAS PÚBLICAS.....	36
CAPITULO 3. ACCIONA	
3.1. HISTORIA Y EVOLUCIÓN.....	39
3.2. MISIÓN Y VALORES DE ACCIONA.....	41
3.3. ESTRUCTURA DE ACCIONA.....	42
3.4. RSC EN ACCIONA.....	44
3.5. SOSTENIBILIDAD EN ACCIONA.....	47
CAPITULO 4. ACCIONA MEDIO AMBIENTE	
4.1. HISTORIA.....	52
4.2. NEGOCIOS ACCIONA MEDIO AMBIENTE.....	53
4.3. DESARROLLO (METODOLOGÍA Y RESULTADOS).....	55
CAPITULO 5. LA RSC EN ACCIONA MEDIO AMBIENTE COMO FACTOR DE COMPETITIVIDAD: CASO “ Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia ”.....	60
CAPITULO 6. CONCLUSIONES Y MEJORAS.....	70

BIBLIOGRAFÍA.....	74
ANEXOS.....	76

RESUMEN

En estas páginas se pretende analizar la RSC en la empresa, más concretamente en la empresa Acciona Medio Ambiente, S.A., desde sus inicios hasta la actualidad trazando su evolución y momentos clave, para mostrar su utilidad e importancia en la actualidad en las administraciones públicas.

Se tendrán en cuenta la historia, la evolución y los resultados obtenidos, dando cabida al papel fundamental en nuestra sociedad.

En el primer Capítulo partiremos con la introducción del trabajo. Se han definido qué y cuáles van a ser los objetivos del mismo, además de explicar la manera y la normativa que se va a seguir para la realización del Proyecto.

Por otro lado, se relacionan los capítulos del TFC con las asignaturas de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública para completar cada punto del presente trabajo.

En el segundo capítulo del Trabajo Fin de Carrera, se ha realizado un estudio previo y un análisis del impacto de la Responsabilidad Social Corporativa, llevando a cabo una definición del papel de la RSC en las empresas.

En los siguientes capítulos, se ha tratado la historia, estructura y evolución de la RSC en la empresa ACCIONA y, concretamente en ACCIONA MEDIO AMBIENTE, en donde se han realizado las prácticas de empresa. En el transcurso de estas prácticas descubrimos su actividad y por lo consiguiente sus principales fortalezas e instrumentos que posee Acciona Medio Ambiente.

La actividad de Acciona Medio Ambiente se especializa en la presentación de licitaciones, es decir en el procedimiento legal y técnico de invitación a los interesados, para que, conforme a las bases preparadas al efecto, llamadas 'pliego de condiciones', formulen propuestas de entre las cuales se elige y acepta la más ventajosa mediante la adjudicación, que perfecciona el contrato. Con el fin de lograr la mayor eficacia y transparencia en los procesos de contratación administrativa, las entidades del sector público deben anunciar públicamente todas sus licitaciones; en función del presupuesto asignado a cada contrato y del tipo de procedimiento que se

establezca, éstos deben ser publicados en uno u otro Boletín Oficial (Unión Europea, del Estado, Autonómico o Provincial) aunque en España también deben ser publicados en las páginas Web de los organismos contratantes, bajo el apartado “perfil del contratante”. Acciona Medio Ambiente se especializa en licitaciones para actividades de obras (forestales, tratamientos selvícolas, de jardinería, civil, etc.), así como de servicios de zonas verdes y mantenimientos forestales tanto para las administraciones públicas como para empresas e instituciones privadas.

En dichas licitaciones podremos observar la importancia de la RSC en las administraciones públicas, exigida en mayor medida, en las ofertas privadas. Esto nos ayuda a determinar los principales problemas; y nos ha servido para evaluar, definir e introducir mejoras en las necesidades detectadas.

Además, se ha contemplado de un modo más exhaustivo la composición y funcionamiento de la RSC que es objeto de nuestro estudio para concluir en el caso concreto de la licitación, gestionada por el Ayuntamiento de Valencia, referente a la **“Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia”**.

En el quinto capítulo del presente Trabajo de Fin de Carrera, se detallan y argumentan las conclusiones a las que se ha llegado tras un análisis preciso de la RSC en las organizaciones, y, más concretamente, en la empresa donde se han realizado las prácticas de empresa: Acciona Medio Ambiente. El objetivo es mostrar la importancia en la adopción y en la tarea de desempeñar prácticas de comportamiento socialmente responsable en empresas y en organizaciones públicas, en este caso a través de las licitaciones públicas.

Se hará un especial hincapié en un caso real, la licitación de una obra en Valencia **“Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia”**, donde podremos demostrar la competitividad de la RSC en la empresa, la medida de establecer pautas éticas en las organizaciones conlleve, en este caso, la adjudicación de la misma.

Finalmente, en el sexto capítulo, mostraremos las conclusiones extraídas del trabajo de fin de carrera y propondremos mejoras para una excelente actuación.

1. INTRODUCCIÓN

La preocupación por la Responsabilidad Social Empresarial (RSC) surge por las circunstancias de nuestro entorno económico y social. Aunque se empezó a hablar hace décadas de la RSC, ha sido a partir de los años 80 del pasado siglo cuando ha empezado a ganar el protagonismo del que ahora conocemos.

Los hechos como la especulación financiera, la corrupción, y el incremento de la inmigración, entre otros, han obligado a las empresas a actuar de forma diferente debiendo poner en marcha iniciativas y acciones que favorezcan a todo el mundo dirigidas a la construcción de un mundo mejor y más justo, ya que la construcción de una economía más humana no tiene que hacerse solamente desde las grandes instituciones, sino también desde las empresas y los profesionales; para poder aportar confianza a la sociedad.

Cada vez es más convincente la evidencia de una evolución de la Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial en nuestra Sociedad y más específicamente en el mundo empresarial, un camino para que las organizaciones asuman las consecuencias de sus acciones y respeten los principios básicos.

Para poner en marcha la Responsabilidad Social de la Empresa, es fundamental una tarea de equipo, pero alguien tiene que tomar la iniciativa, una responsabilidad de la dirección de la empresa del desarrollo y gestión de las iniciativas comprometidas para hallar competitividad de la empresa y un entorno favorable.

Por otro lado, otro aspecto a tener en cuenta es la creciente demanda de responsabilidad ética. La ética para A. Cortina es: “un tipo de saber de los que pretende orientar la acción humana en un sentido racional; es decir pretende que obremos racionalmente...La ética es esencialmente un saber para actuar de modo racional (...) en el conjunto de la vida” (Cortina, 1994). La ética siempre está presente, es esencial para la vida humana, tiene que ver con la capacidad humana de dirigir nuestra libertad, es decir guiar nuestra conducta de un modo correcto; por lo que en cualquier situación en la que entra en juego la capacidad de decisión y afecta a la vida de otras personas exige una evolución moral y ética a la que ni debemos ni podemos renunciar teniendo en cuenta las consecuencias de nuestras acciones haciéndose cargo por un bien común.

Al final, de lo que se trata es de crear organizaciones justas y eficientes con factores claves como la confianza, la percepción, la información, la coordinación, la comunicación y el razonamiento. Uniendo todos ellos, se pretende colaborar para alcanzar un bien común.

Anteriormente nos hemos centrado en presentar la RSC y concentrarla en el ámbito empresarial, a continuación lo vamos a referir concretamente al trabajo de las Administraciones Públicas ya que en nuestro trabajo, y más concretamente en el último capítulo, se hace un especial hincapié.

Conscientes de la necesidad de la Responsabilidad en las organizaciones, no se ha manifestado únicamente en las organizaciones privadas sino también en organizaciones cívicas y, sobretodo, en las administraciones públicas, donde se exigen cada vez más códigos éticos, programas de formación, etc., acciones destinadas a mejorar el nivel moral de las organizaciones, ya que la esencia de la función pública es el servicio al ciudadano, es decir prestar un servicio con calidad y promover el ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos, y más concretamente servir al interés general y al bien común.

En definitiva, la Responsabilidad Social de la Empresa se convierte en un modo ético de gestionar la empresa privada o pública.

1.1. OBJETO Y OBJETIVOS.

El objetivo del análisis al cual vamos a proceder, será el estudio de la situación actual de la Responsabilidad Social Empresarial del Grupo Acciona, más detalladamente de Acciona Medio Ambiente.

Partiendo del análisis de la Responsabilidad Social Corporativa, presentaremos las acciones desarrolladas para avanzar en la implantación y su gestión en la empresa, para poder responder adecuadamente a las expectativas de las partes interesadas y a los requerimientos en materia económica, ambiental y social.

Una vez detallados los integrados aspectos económicos, ambientales y sociales en los que se establece la empresa, podremos avanzar hacia un mejor comportamiento ambiental y social que fortalezca la competitividad de la empresa.

Para finalizar nuestra investigación, es necesario marcarnos unos objetivos a seguir, los cuales nos servirán de plataforma para la consecución del Trabajo Fin de Carrera.

Entre ellos destacan los siguientes objetivos:

- Diagnóstico de la situación.
- Definir y distinguir la RSE en las empresas, y, más puntualmente en las Administraciones Públicas.
- La implantación de medidas RSC en las empresas y administraciones públicas.
- Qué aporta la RSE a la empresa.
- Justificar la necesidad de la RSC en las empresas.
- Detallar la evolución, estructura y sostenibilidad de Acciona.
- Explicar la acción en Acciona para deducir el caso práctico.
- Exponer y explicar el caso práctico de la licitación pública, detallando todo el procedimiento de actividad realizada.

- Extraer conclusiones y mejoras sobre todo lo detallado.



IMAGEN N°1: Elaboración propia.

Así pues, el objetivo final de nuestro TFC es señalar la importancia de implantar prácticas de RSC en las empresas, tanto privadas como públicas, de forma voluntaria en todas sus operaciones de negocio que llevan a cabo diariamente para obtener un desarrollo sostenible, lo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, es decir conseguir un equilibrio.

1.2. ASIGNATURAS RELACIONADAS Y SU JUSTIFICACIÓN

En el siguiente apartado, expondremos las asignaturas cursadas en la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, y que son la base de este proyecto; las cuales detallaremos y relacionaremos con el Trabajo Fin de Carrera.

En el capítulo 1, la *Introducción*, se han contemplado las siguientes asignaturas:

- 1.- DERECHO ADMINISTRATIVO I.
- 2.- DERECHO ADMINISTRATIVO II.
- 3.- DERECHO CONSTITUCIONAL I
- 4.- DERECHO CONSTITUCIONAL II.
- 5.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA / INFORMÁTICA BÁSICA.
- 6.- TEORÍA SOCIAL I
- 7.- TEORÍA SOCIAL II

Breve justificación de las asignaturas:

1.- Engloba una de las ramas del derecho que se concentra en el análisis, organización y clasificación de las diferentes normativas relacionadas con la administración pública, es decir, con los diferentes organismos que forman parte del Estado. Concorre como parte del ordenamiento jurídico que regula la organización de las administraciones públicas y las relaciones de éstas con los particulares.

2.- La segunda parte corresponde al estudio de los actos administrativos, procedimientos administrativos, las clases de actividad de las Administraciones públicas (policía, fomento, servicio público, actividad sancionadora, actividad arbitral), los recursos administrativos y el proceso contencioso-administrativos.

El objetivo es conocer a fondo “la organización, los medios y las formas de la actividad de las administraciones públicas y las consiguientes relaciones entre aquéllas y otros sujetos”.

3.- El Derecho constitucional contempla una rama del Derecho público cuyo campo de estudio incluye el análisis de las leyes fundamentales que definen un Estado; todo lo relativo a su forma de Estado, forma de gobierno, derechos fundamentales y la regulación de los poderes públicos, incluidas las relaciones entre los poderes públicos y ciudadanos.

4.- Pretende que conozcamos los principios fundamentales y la estructura del ordenamiento jurídico, cuyo contenido es abordado luego en detalle por otras asignaturas que a continuación detallaremos. (Derecho administrativo, financiero...).

5.- Asignatura nos muestra los sistemas informáticos, su aplicación a la gestión administrativa y financiera.

6.- Se centra en el estudio de conceptos y definiciones básicos del análisis sociológico en sí mismo, para posterior análisis de la Sociedad. Las perspectivas de la Teoría de la organización, análisis de estructuras administrativas, recursos humanos, procedimientos y sistemas de control de gestión.

7.- Investiga la sociedad, desde su estructura, sus cambios y clases sociales de España. Desglosa el estudio de la población, sus instituciones y sistemas sociales en la actualidad.

Del capítulo 2º. *Estudio, evolución e impacto de la RSC.*

1.- DERECHO ADMINISTRATIVO I.

2.- DERECHO ADMINISTRATIVO II.

7.- TEORÍA SOCIAL II

8.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA I

9.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA II

10.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA III

11.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA I

12.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA II

Breve justificación de las asignaturas:

1.- Ver capítulo 1.

2.- Ver capítulo 1.

7.- Ver capítulo 1.

8.- Nos orienta y facilita la comprensión de la realidad y complejidad de la Gestión Pública en los inicios del siglo XXI.

9.- La actuación y gestión de los Servicios Públicos: las políticas públicas, sus dimensiones y diseño, administración y gestión del personal, su implementación, acción y evaluación.

10.- Nos proporciona o define los sistemas de la información que nos ayudan a conseguir los fines de la Organización para su coordinación de la administración española con la internacional y la comunitaria.

11.- Disciplina que nos enseña la naturaleza de la información, el concepto y evolución de los documentos, la importancia de la información y la documentación para el análisis crítico del papel de la información en la sociedad del conocimiento, naturaleza y evolución de los Archivos, las Bibliotecas y los Centros de Información.

12.- Esta parte de la asignatura junto con la parte 1 aborda la información, su tratamiento en la administración, producción de datos y técnicas de medición y análisis.

En relación al capítulo 3º y 4º. *Acciona y Acciona Medio Ambiente.*

5.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA / INFORMÁTICA BÁSICA.

9.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA II

11.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA I

12.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA II

13.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES.

14.- GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

15.- MARKETING EN EL SECTOR PÚBLICO.

Breve justificación de las asignaturas:

5.- Ver capítulo 1.

9.- Ver capítulo 2.

11.- Ver capítulo 2.

12.- Ver capítulo 2.

13.- Esta asignatura nos introduce en el campo de la dirección de organizaciones. En concreto funciones básicas de la dirección: planificación, necesidades, funciones, organización, dirección y control. Asimismo la cultura de la organización y, su cambio y desarrollo.

14.- Esta asignatura analiza la gestión de los recursos humanos como un conjunto de procesos organizacionales que buscan maximizar la satisfacción de los empleados y el rendimiento de la organización. Puesto que dirigir organizaciones es gestionar personas.

15.- Con el estudio de esta asignatura podremos desarrollar una investigación comercial en el Sector público tanto para planificar como para desarrollar el correspondiente Plan de Marketing. Una actividad importante ya que dirige la relación de intercambio entre la Administración y el ciudadano con el objetivo de aumentar la satisfacción del mismo y de la Sociedad.

En el capítulo 5 del Trabajo Fin de Carrera, donde exponemos el caso práctico ***“Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia”*** nos hemos recurrido de las siguientes asignaturas:

5.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA / INFORMÁTICA BÁSICA.

8.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA I

9.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA II

10.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA III

16.- ESTRUCTURAS POLÍTICAS / FORMAS POLÍTICAS.

17.- ESTADÍSTICA I

18.- ESTADÍSTICA II.

19.- GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD.

- 20.- SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO II y III.
- 21.- SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO I.
- 22.- CONTROL DE LA EFICIENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- 23.- GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL SECTOR PÚBLICO.
- 24.- GESTIÓN PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

Breve justificación de las asignaturas:

- 5.- Ver capítulo 1.
- 8.- Ver capítulo 2.
- 9.- Ver capítulo 2.
- 10.- Ver capítulo 2.

16.- Abordan grandes puntos, tales como el poder, el Estado, la relación entre política y sociedad o los tipos de instituciones y actores políticos. La intención es proporcionar una visión general e introductoria de los mismos, lo que nos permite comprender mejor la realidad política actual.

17.- La Estadística trata del recuento, ordenación y clasificación de los datos obtenidos por las observaciones, para poder hacer comparaciones y sacar conclusiones.

18.- Junto con la estadística I, se ocupa de reunir y organizar datos numéricos, que nos ayudan a resolver problemas como el diseño de experimentos y la toma de decisiones. La finalidad es obtener información, analizarla, elaborarla y simplificarla lo más posible, para que podamos interpretarla de la forma más fácil, por tanto, podamos utilizarla para el fin que deseemos.

19.- Nos define una herramienta fundamental para una adecuada gestión de las organizaciones, capaz de suministrar información útil, a través de los estados contables, para la toma de decisiones y reflejar una imagen fiel del patrimonio. A más de profundizar con una contabilidad analítica con los costes de productos y la rentabilidad.

20.- En esta asignatura adquirimos una visión global e integrada del sistema financiero y de las funciones que desempeña en la economía, las funciones y obligaciones de cada agente en el sistema financiero

21.- Con las partes dos y tres podremos definir e interpretar la evolución de las instituciones y los mercados del sistema financiero, además de analizar y sintetizar la información sobre las actividades del sistema financiero (los recursos y la financiación pública, los ingresos y gastos y por último el presupuesto)

22.- Disciplina que nos guía e integra los procesos de planificar, captar, dinamizar, organizar talentos y administrar recursos, con el fin de culminar todo el trabajo requerido para desarrollar un proyecto y cumplir con el alcance, dentro de límites de tiempo, y costo definidos: sin estrés y con buen clima interpersonal. Todo lo cual requiere liderar los talentos, evaluar y regular continuamente las acciones necesarias y suficientes.

23.- Nos muestra el análisis de eficiencia de las AP (sus orígenes y causas), análisis coste-beneficio como el coste-efectividad para poder obtener una valoración de la gestión y del trabajo administrativo.

24.- Estudia cómo gestionar los recursos ambientales y naturales, y como utilizarlos para beneficio de las generaciones presentes y futuras; además de sus problemas medioambientales. Asimismo podemos ver el funcionamiento de los Organismos Internacionales e instrumentos de políticas medioambientales.

Finalmente en el capítulo 6, Conclusiones y mejoras.

5.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA / INFORMÁTICA BÁSICA.

8.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA I

9.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA II

10.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA III

11.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA I

12.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA II

13.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES.

22.- CONTROL DE LA EFICIENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

24.- GESTIÓN PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

Breve justificación:

5.- Ver capítulo 1.

8.- Ver capítulo 2.

9.- Ver capítulo 2.

10.- Ver capítulo 2.

11.- Ver capítulo 2.

12.- Ver capítulo 2.

13.- Ver capítulo 3 y 4.

22.- Ver capítulo 5.

24.- Ver capítulo 5.

1.3. ANTECEDENTES (SITUACIÓN ACTUAL)

El movimiento a favor del desarrollo sostenible y la promoción de la RSC llega a España en los años 90. La mayor internacionalización de las empresas y el desarrollo de sus actuaciones fuera de nuestras fronteras hacen que cada vez más, un número creciente de empresas españolas quieran contribuir al desarrollo sostenible y asuman la responsabilidad de sus actos.

Los grupos de interés han comenzado a exigir a las empresas la incorporación de nuevos valores que guíen las actitudes empresariales, y éstas han dado un giro en su concepción de éxito empresarial entendiendo que no depende únicamente de los beneficios económicos.

La Asociación de Instituciones de Investigación Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO), siguiendo las tendencias del resto del mundo, introducirá el concepto de *inversión socialmente responsable*. Las empresas españolas, para poder participar de estos fondos, debían cumplir con determinados requisitos de carácter ético y de transparencia.

Siguiendo con este movimiento, las empresas que cotizan en Bolsa se vieron obligadas a responder a las nuevas tendencias de información y transparencia, exigidas por unos accionistas cada vez más informados y concienciados. En la actualidad, las empresas del IBEX-35 facilitan información sobre aspectos de RSC en sus memorias anuales siguiendo la mayoría los criterios del GRI “Organización cuyo fin es impulsar la elaboración de memorias de sostenibilidad en todo tipo de organizaciones, produce un completo *Marco para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad*. (www.globalreporting.org). Por otro lado, según los últimos resultados del informe de progreso presentado por ASEPAM, en España 344 empresas están adheridas al pacto, de las cuales el 76% en situación de activas, el 6% no habiendo presentado informe y el 17% en situación de inactivas, quedando mucho por hacer en la incorporación de las pymes al proceso. (Fuente Fundación Atenea).

Los trabajos de la Subcomisión del Congreso de los Diputados para el impulso de la RSC finalizaron con la publicación en diciembre de 2006 del Libro Blanco, siendo reflejo del compromiso de las instituciones públicas en la RSC. (ftp://ftp.eresmas.net/libro_blanco.pdf)

Siguiendo en esta línea, el Foro de Expertos de la RSC fue constituido el 17 de marzo de 2005 por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con la participación de varios ministerios y de expertos provenientes de grupos empresariales, organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico. Sus trabajos concluyeron el 12 de julio de 2007, en una sesión en la que se acordó el documento “Las Políticas Públicas de fomento y desarrollo de la RSC en España”.

Herramientas derivadas de iniciativas de organismos públicos españoles, en términos del Código del Buen Gobierno para el Gobierno de España, los Códigos Olivencia creado en 1997 a instancias del Ministerio de Economía “Documento de la Comisión Especial para el estudio de un código ético de los consejos de administración de las sociedades: el gobierno de las sociedades cotizadas”; y el Código Conthe, dirigido a las sociedades cotizadas y tiene como objetivo armonizar y actualizar las recomendaciones Olivencia y Aldama, e incorporar recomendaciones y propuestas aprobadas con posterioridad por las comisión Europea y otras instituciones, es decir “prácticas de buen gobierno que se recomiendan...” (pág.web nº13), la Ley de Igualdad “para la igualdad efectiva de mujeres y hombres” (pág.web nº11), el Plan Concilia “plan integral de medidas para la conciliación de la vida personal y laboral en la Administración General del Estado” (pág.web nº10), y la incorporación de cláusulas sociales en las contrataciones públicas son otros de los ejemplos que ponen de manifiesto el esfuerzo realizado en los últimos tiempos en esta materia.

1.4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

El Proyecto Fin de Carrera ha sido elaborado de acuerdo a la normativa del TFC de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, y para ello se sigue una Metodología organizada en diferentes etapas.

En el TFC se han seguido las pautas establecidas por la Comisión Permanente de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas (FADE) a propuestas de la Comisión Coordinadora de TFC y que contiene los siguientes puntos:

- Índice de contenidos numerado y paginado al principio del trabajo.
- Todas las páginas del Trabajo Fin de Carrera están numeradas.
- Contiene Resumen, objeto y objetivos del TFC.
- Conclusiones extraídas una vez detallado todo el Proyecto.
- Bibliografía de la documentación extraída para el TFC.

El título aceptado por la Comisión del TFC “*La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como factor competitivo en Acciona Medio Ambiente*” y en el que se ha centrado el análisis de la empresa Acciona, más detalladamente Acciona Medio Ambiente; y en concreto la RSC como punto destacado del proyecto en el caso práctico que detallamos en el capítulo 5.

Siguiendo la normativa, el tema en que se basa el TFC plasma lo siguiente:

- El TFC está basado en un tema real en la actualidad.
- Tema práctico basado en un caso real.
- Apoyarse en asignaturas cursadas en GAP y relacionadas con la naturaleza del Proyecto.
- Tender un puente hacia el ejercicio profesional habitual.

Con respecto al Plan de Trabajo llevado a cabo se ha mantenido los siguientes puntos:

- Análisis de la situación de partida (Situación Actual).
- Análisis de impacto.
- Conclusiones y mejoras del TFC.
- Caso práctico del TFC.

Para poder concretar los puntos y objetivos detallados en el TFC se desarrolla en los siguientes capítulos:

- Capítulo 1: se detalla la situación actual, el objetivo y los objetivos del TFC, la relación de asignaturas de GAP, la Metodología y Plan de Trabajo adquiridos en la elaboración del TFC.
- Capítulo 2: Se realiza un estudio, evaluación e impacto de la RSC, detallando qué es la RSC, sus ámbitos, impactos e instrumentos de la RSC. Y finalmente, un punto relevante, la RSC en las Administraciones Públicas.
- Capítulo 3: Se define la historia y evolución de Acciona, su estructura y la importancia de sostenibilidad que abarca en ella.
- Capítulo 4: En este punto concretamos la historia, la actividad en sus negocios y en el departamento donde realizamos las prácticas. La RSC que se confecciona en Acciona Medio Ambiente.
- Capítulo 5: Es el punto más notorio, en este caso práctico se despliega toda la actividad que se desarrollada en el Departamento de Estudios y Contratación en Acciona Medio Ambiente.
- Capítulo 6: Finalmente en este punto se recogerán las conclusiones obtenidas a los largo del desarrollo del Trabajo Fin de Carrera.

Todo lo citado ha sido el resultado de un trabajo de recopilación de información de distintos libros, artículos, leyes (todo citado en la bibliografía y anexos) además de internet dada su gran capacidad de búsqueda de información y esto integrando el trabajo realizado durante las prácticas de empresa en la Acciona Medio Ambiente en el espacio de tiempo de 10 meses.

2. ESTUDIO, AMBITOS E INSTRUMENTOS DE LA RSC.

2.1. ¿QUÉ ES LA RSC?

La definición más aceptada de Responsabilidad Social es la que aparece en 2001 en el Libro Verde de la Comisión Europea: “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”, según el cual la RSE es la Integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y en sus relaciones con sus interlocutores. Desde esta definición, la RSE pivota entre tres aspectos clave:

1. Es una asunción voluntaria por parte de las empresas, más allá o además del cumplimiento de la ley.

2. Se refiere a cómo la empresa integra los impactos económicos, sociales y medioambientales en la actuación empresarial. El beneficio económico no es separable del beneficio social y medioambiental.

3. Todo ello desde la perspectiva del diálogo con todos los interlocutores o stakeholders para conocer sus expectativas, intereses y preocupaciones legítimas depositadas en la empresa.

Aunque hay todo un debate sobre el concepto mismo de Responsabilidad Social, “Responsabilidad significa estar dispuesto o poder ser capaz de responder ante alguien por algo. Es decir nosotros somos responsables por algo (acción, decisión, tarea, etc.) y ante alguien o alguna instancia” (Lenk, 1997); se suelen utilizar como sinónimos los términos, y sus correspondientes siglas: Responsabilidad Social Corporativa (RSC), Responsabilidad Social y Ecológica (RSE), Responsabilidad social Empresarial o de la Empresa (RSE), Responsabilidad Social (RS), Responsabilidad Social Organizacional (RSO) y en algunos casos Ciudadanía Corporativa y ESG, del inglés Environmental, Social and Governance Issues.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es la forma de conducir los negocios de las empresas que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general. Ello implica el cumplimiento obligatorio de la legislación nacional e internacional en el ámbito social, laboral, medioambiental y de Derechos Humanos, así como cualquier otra

acción voluntaria que la empresa quiera emprender para mejorar la calidad de vida de sus empleados, las comunidades en las que opera y de la sociedad en su conjunto. Fuente: Observatorio de RSC

La responsabilidad social corporativa (RSC) es un concepto mediante el cual las empresas integran sus preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones de negocios y en su interacción con sus Stakeholders de forma voluntaria, (Commission of European Communities 2001: 20); también llamada responsabilidad social empresarial (RSE), puede definirse como la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor añadido. El sistema de evaluación de desempeño conjunto de la organización en estas áreas es conocido como el triple resultado.

El triple resultado es una nueva manera de medir el éxito empresarial. Liderada por John Elkington, "Caníbales con Forks: la triple cuenta de 21st Century Business(1998)", fue uno de los primeros en investigar, concientizar y liderar la cruzada por la sustentabilidad. A través de sus compañías Sustainability y Volans influye a millones de emprendedores sociales en todo el mundo.

Esta filosofía hace referencia a la necesidad de medir y reportar conjuntamente los resultados económicos, sociales y medioambientales de las compañías, lo que se conoce como memorias sociales o memorias de sostenibilidad.

Ese conjunto de información es lo que se conoce como Triple Cuenta de Resultados o triple bottom line. El término también es usado para referirse al conjunto de valores, temáticas y procesos que las empresas deben abrazar para minimizar cualquier daño resultante de sus actividades y crear valor económico, social y ambiental. La teoría apela por hacer compatibles el desarrollo económico, la calidad ambiental y la justicia social.

La RSC va más allá del cumplimiento de las leyes y las normas, dando por supuesto su respeto y su estricto cumplimiento. En este sentido, la legislación laboral y las normativas relacionadas con el medio ambiente son el punto de partida con la responsabilidad ambiental. El cumplimiento de estas normativas básicas no se corresponde con la Responsabilidad Social, sino con las obligaciones que cualquier

empresa debe cumplir simplemente por el hecho de realizar su actividad. Sería difícilmente comprensible que una empresa alegara actividades de RSE si no ha cumplido o no cumple con la legislación de referencia para su actividad.

Bajo este concepto de administración y de management se engloban un conjunto de prácticas, estrategias y sistemas de gestión empresariales que persiguen un nuevo equilibrio entre las dimensiones económica, social y ambiental. Los antecedentes de la RSE se remontan al siglo XIX en el marco del Cooperativismo y el Asociacionismo que buscaban conciliar eficacia empresarial con principios sociales de democracia, autoayuda, apoyo a la comunidad y justicia distributiva. Sus máximos exponentes en la actualidad son las empresas de Economía social, por definición Empresas Socialmente Responsables.

Rasgos esenciales de la RSC:

- VOLUNTARIEDAD, no imposición legal. Deriva de una insuficiencia de la “ética mínima de los negocios” por lo que la empresa de manera voluntaria debe ser capaz de ir más allá.
- COMPARATIVO, medir propio desempeño. La empresa debe permitir medir su propio trabajo a través de los años así como con otras organizaciones del mismo sector, que se conoce como *benchmarking*.
- INTEGRACIÓN, no “algo añadido. Las empresas deben realizar la RSC desde todas las áreas y para todas las áreas que comprenda la empresa.
- COHERENCIA, la empresa debe tener coherencia comunicativa entre lo que dice y lo que hace.
- REGULAR, periódicamente. Debe realizarse periódicamente para que sea posible realizar mejoras. Añadir perspectiva a largo plazo.
- VERIFICABLE, su información debe ser medida según parámetros de objetividad.

- CONSISTENCIA, no “flor de un día”. La RSC debe perdurar en el tiempo por lo que deben ser acciones con vistas a largo plazo.
- TRANSPARENCIA, “no secretismo”. La empresa si quiere ser socialmente responsable es ser transparente y rendir cuentas a sus grupos de interés.
- DIALOGO SHAKAHOLDERS. La organización, como ente que convive dentro de una sociedad, necesita dialogar con los restantes agentes de su entorno.
- COMUNICACIÓN, es una herramienta además de estar al servicio de la empresa es una palanca de cambio en la sociedad actual.
- PARTICIPACIÓN, no “solo un conjunto”. Las de acciones de la empresa deben ser realizadas por el conjunto total que la conforman.
- DISCURSO Y ACCIÓN, “no sólo buenas palabras”, la empresa debe involucrarse y convertir las palabras en hechos.

2.2. EVOLUCIÓN

En el siglo XIX algunos empresarios industriales en Europa y en los EE.UU. se preocuparon por la vivienda, el bienestar y la caridad de sus empleados. Junto con la aparición de movimientos contrarios a grupos que consideraban poco éticos al lucrarse con productos perjudiciales para la sociedad, como venta de tabaco, alcohol, etc. Con el siglo XX y con el desarrollo del Estado de Bienestar, el sentimiento filantrópico se volcó en relaciones formales integrales dentro de las instituciones; cuando hasta entonces el único objetivo empresarial había sido aumentar la productividad y los beneficios económicos.

Aunque la expresión surge entre los 50-60 en EE.UU., no llega a desarrollarse en Europa hasta los 90, cuando la Comisión Europea para implicar a los empresarios en una estrategia de empleo que generase mayor cohesión social, utilizó el concepto. Pues en la sociedad europea había cada vez más problemas en torno al desempleo de larga duración y la exclusión social que eso suponía. Más tarde en 1999 el secretario general de la ONU durante el Foro Económico Mundial de Davos pidió que se adoptasen valores con rostro humano al mercado mundial.

Lo cierto es que desde los años noventa este concepto ha ido cobrando fuerza y evolucionado constantemente, tras el advenimiento de la globalización, el aceleramiento de la actividad económica, la conciencia ecológica y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Hay ciertos organismos de carácter internacional que se encargan de delimitar en lo posible el concepto teórico de la RSC, cuyas directrices sirven como orientación para las empresas que se deciden a transitar por este camino.

Dentro de los más destacados se podría citar a los siguientes:

Global Compact (Pacto Mundial) de Naciones Unidas

Global Reporting Initiative (Iniciativa para la Rendición de Cuentas Global)

Además, existen otras entidades e iniciativas nacionales con una especialización en el tema de la RSC, que están contribuyendo de forma determinante a la creación y difusión de una cultura responsable entre las organizaciones que forman el tejido empresarial de cada país.

Como documento decisivo acerca de la RSC en Europa, destaca el llamado libro verde europeo. El artículo 116, de la ley francesa sobre nueva reglamentación económica del 2001, incluso, impone la obligación jurídica a las empresas, de informar acerca de sus acciones de índole social. En Brasil, la coalición presidida por el izquierdista Luis Ignacio "Lula" Da Silva, en la que participan numerosos empresarios, ha promovido la RSC y existe un proyecto de Ley de Responsabilidad Social de octubre del 2003.

Existen normas oficiales acerca de la RSC como la norma SA 8000 (Social Accountability Standard 8000) impulsada por el Council on Economic Priorities y aplicada por SAI, así como la norma SGE 21 de Forética, norma que certifica globalmente la RSC en todos sus ámbitos. En noviembre de 2010 fue publicada la norma-guía ISO 26000, que no tiene por finalidad ser certificable ni un sistema de gestión, sino orientar a las organizaciones en la introducción de prácticas socialmente responsables. (pág.web nº14)

Según la ONG Accountability en un ranking de los 108 países cuyas empresas tienen un mayor grado de desarrollo de la Responsabilidad Social Empresarial, los líderes son Suecia, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Reino Unido, Noruega y Nueva Zelanda. (<http://www.accountability.org/>)

A mediados de los noventa, organismos internacionales y diferentes estados acompañan a la sociedad en un llamamiento al sector privado para la asunción de un nuevo modelo de convivencia y de gestión que permita dar solución y respuesta a una nueva realidad globalizada y cambiante. Desde Naciones Unidas a la Unión Europea o la OCDE, el debate sobre la RSC se multiplica.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos o las convenciones de la Organización tratan de marcar los mínimos para el respeto de los Derechos Fundamentales. Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales facilitan toda una serie de principios en áreas como los derechos o el medio ambiente que deben ser respetados por sus países miembros.

En el Informe Brundtland, publicado en 1987 por la Comisión Mundial sobre medio ambiente y desarrollo se incluye la definición de desarrollo sostenible como aquel

que permite alcanzar el bienestar de las generaciones presentes sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras la satisfacción de sus propias necesidades.

Del Foro Económico Mundial de Davos de 1999, y, como consecuencia de una iniciativa presentada por Kofi Annan en el marco de las Naciones Unidas, surge el Global Compact o Pacto Mundial tratando de involucrar a las empresas en los principios de la responsabilidad social corporativa.

Tras la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro de 1992, y la Cumbre de Río +5 de Nueva York, la Cumbre de Johannesburgo del 2002 gozó de una muy importante participación de la sociedad civil, siendo uno de los temas latentes la responsabilidad social corporativa, abriendo el debate sobre la necesidad de un marco regulatorio y la formalización de políticas de RSC.

En el año 2000, se produce la publicación de la versión definitiva de la primera guía GRI (a iniciativa PNUMA y CERES), facilitando a las empresas unos criterios básicos para la elaboración de las memorias de sostenibilidad.

Las inquietudes comunitarias encuentran su reflejo en la publicación en el año 2001 del Libro de la Unión Europea, para el fomento de un Marco Europeo para la Responsabilidad Social Corporativa.

Podemos calificar como desigual la respuesta de los diferentes estados a las nuevas preocupaciones sociales, siendo mayor la respuesta en los países del norte de Europa. Un lugar especial, ocupan Dinamarca, Reino Unido por la existencia de una Secretaría de Estado para la RSC.

En el caso británico, se ha facilitado un marco fiscal favorable para incentivar las iniciativas empresariales responsables. Suecia trata de implicar de manera prioritaria a las empresas públicas en la RSC y las empresas de cierto tamaño deben presentar de manera obligatoria junto con sus balances financieros un informe de impacto ambiental. El caso francés ha sido uno de los pioneros en su desarrollo normativo mientras que Alemania se ha centrado más en propuestas de carácter voluntario. Más reciente, es la llegada de la RSC a países como España, Italia, Portugal y Grecia que requieren de un mayor esfuerzo e involucración.

2.3. ÁMBITOS DE LA RSC.

La RSC es un concepto transversal, es decir, que afecta a distintos ámbitos de gestión de la empresa. Por tanto, las actividades desarrolladas en el marco de la RSC han de estar vinculadas a la actividad básica de la empresa, tener una vocación de permanencia e implicar un compromiso de la alta dirección.

- **Derechos Humanos**
- **Derechos Laborales**
- **Medioambiente**
- **Protección del consumidor**
- **Salud**
- **Lucha contra la corrupción**
- **Otros ámbitos de la RSC**

Derechos Humanos

Como establece el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las empresas, tienen la obligación de observar, respetar y promover los Derechos Humanos.

Las empresas, como órganos de la sociedad, tienen la obligación de cumplir la normativa internacionalmente aceptada en materia de Derechos Humanos y promover el respeto por estos derechos y libertades en sus respectivas esferas de influencia. Esto supone que las compañías deben hacer lo posible por:

- Promover los Derechos Humanos en los países donde operan.
- Investigar cómo los Derechos Humanos pueden verse afectados por sus actividades en un país, antes de empezar a operar en él.
- Velar por que la empresa cumpla con las normativas de Naciones Unidas.
- Incluir una referencia explícita a la Declaración Universal de los Derechos Humanos u otros tratados internacionales de Derechos Humanos en sus códigos de conducta. Dichos códigos deben defender los Derechos Humanos de los empleados, proteger los de los miembros de las comunidades en las que operan, e implementar procedimientos y mecanismos de control suficientes.

Derechos Laborales

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha emitido más de 200 convenciones en materia de condiciones laborales. Ocho de ellas especifican los cuatro derechos fundamentales de los trabajadores: Libertad de Asociación, prohibición del trabajo forzoso, prohibición del trabajo infantil y no discriminación.

En la Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y Política Social, así como en las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, se incluyen importantes aspectos sobre políticas de empleo en general, como la formación del personal, la gestión de quejas de empleados, y la negociación colectiva, entre otros.

Medio ambiente

Las Naciones Unidas reconocen el desarrollo sostenible como un Objetivo Universal.

Existen importantes tratados y convenciones entre los que se incluyen las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, que especifican asimismo la responsabilidad de las empresas respecto a los efectos que tienen sus procesos, productos y servicios en la calidad del aire, del agua, en el clima y en la biodiversidad. Asimismo, se incluyen una serie de principios generales sobre la preservación del medioambiente tanto en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea como en la Declaración de Río de 1992, como son los de principios de cautela y de acción preventiva, el principio de corrección de los atentados al medio ambiente y en el principio de "quien contamina paga".

Protección del consumidor

Las directrices de las Naciones Unidas para protección del consumidor; se basan en ocho principios que legitiman internacionalmente los intereses de los consumidores: el derecho al acceso a bienes y servicios básicos, el derecho a la seguridad, el derecho a la salud, el derecho a la información, el derecho a elegir, el derecho a ser escuchados y reclamar, el derecho a la educación como consumidor, así como el derecho a la sostenibilidad.

Las corporaciones deberían ayudar a implementar los principios de producción y consumo sostenible, según lo establecido por tratados nacionales e internacionales.

El derecho del consumidor a una producción y un consumo sostenibles están especificados, entre otros, en la Declaración de Río, en el Informe Brundtland y en la Unión Europea.

Salud

El Derecho Universal a la Salud está recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Esto implica, que las empresas tienen la obligación de contribuir a la no discriminación respecto al acceso a bienes y servicios relacionados con la salud, especialmente para los grupos más vulnerables de la sociedad. Están además obligados a asegurar el acceso a la alimentación, refugio y condiciones de salubridad básicos, así como al suministro de agua potable. Por último, tienen la obligación de proporcionar a las comunidades donde operan, educación y acceso a la información relevante sobre salud y métodos de prevención de enfermedades.

Adicionalmente, las empresas tienen la obligación de garantizar un entorno de trabajo saludable lo que implica la prevención de accidentes y enfermedades.

Lucha contra la corrupción

La responsabilidad empresarial en el ámbito de la corrupción se encuentra recogida en el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, que establece como delito que las empresas sobornen funcionarios públicos.

Por otro lado, relacionado con este aspecto, las empresas deberán tomar las medidas que sean necesarias, dentro del marco de sus leyes y reglamentos relativos a la contabilidad, a la publicación de estados financieros y las normas de auditoría, con el fin de prohibir el establecimiento de cuentas fuera de libros, la realización de transacciones extracontables o insuficientemente identificadas, el registro de gastos inexistentes, la existencia de partidas con una incorrecta identificación de su objeto, así como la utilización de documentos falsos, con el fin de corromper a agentes públicos extranjeros o de ocultar dicha corrupción.

Después de lo expuesto hasta ahora, podemos fácilmente entender por qué la RSC es un concepto transversal, es decir, que afecta a distintos ámbitos de la gestión de la empresa.

Existen además otros aspectos relacionados con la RSC, recogidos en referencias internacionales, que aunque se encuentran aún en fase de discusión serán de gran importancia en la configuración de los modelos de gestión responsables y en las obligaciones que éstos supondrán para las empresas, como son las derivadas del respeto a las leyes de la competencia, al pago de impuestos, a la transferencia tecnológica, y el respeto a la soberanía nacional en los países donde opera.

2.4. INSTRUMENTOS PARA LA RSE

Entre los principales instrumentos de RSE existentes, podemos destacar:

- **Pacto Mundial (The Global Compact).**

El Pacto Mundial es una idea lanzada por el Secretario General de la ONU, Kofi Annan ante el World Economic Forum en Davos, el 31 de Enero de 1999. Es también conocido como Global Compact o Pacto Global. El pacto está destinado a servir de marco general para fomentar la responsabilidad económica, social y ecológica de las empresas.

El Pacto Mundial es una iniciativa voluntaria, en la cual las empresas se comprometen a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anti-corrupción. Por su número de participantes, 12,000 en más de 145 países, es la iniciativa de ciudadanía corporativa más grande del mundo. El Pacto es un marco de acción encaminado a la construcción de la legitimación social de las corporaciones y los mercados. Aquellas empresas que se adhieren al Pacto Mundial comparten la convicción de que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la construcción de un mercado global más estable, equitativo e incluyente que fomentan sociedades más prósperas. (<https://www.unglobalcompact.org/languages/spanish>)

- **SA 8000.**

La SA8000 es una certificación voluntaria creada por una organización estadounidense llamada Responsabilidad Social Internacional (Social Accountability International - SAI), con el propósito de promover mejores condiciones laborales. La certificación SA8000 se basa en los acuerdos internacionales sobre las condiciones laborales, los cuales incluyen temas tales como justicia social, los derechos de los trabajadores, etc.

Son acuerdos de estandarización a los que se acogen voluntariamente las empresas sin necesidad de intervención regulatoria. La certificación de un suministrador por terceras partes supone un ahorro de costes de garantía a los clientes.

Básicamente, establece condiciones mínimas para alcanzar un ambiente de trabajo seguro y saludable; la libertad de asociación y negociación colectiva; y una estrategia empresarial para tratar los aspectos sociales relacionados con el trabajo. Además, contiene reglas respecto a la duración de la jornada laboral, los salarios, la lucha a la discriminación y al trabajo infantil o forzado. (<http://www.fao.org/docrep/007/ad818s/ad818s06.htm>)

- **Sistema Comunitario EMAS.**

El sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales EMAS es una herramienta voluntaria que permite la evaluación y mejora del comportamiento medioambiental de una organización, así como la difusión de la información acerca de su gestión al público y otras partes interesadas.

El sistema EMAS es un esquema voluntario que tiene como objetivo la promoción de mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación por su parte de sistemas de gestión medioambiental, la evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas, la difusión de información sobre comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, y la implicación activa del personal en las organizaciones, así como una formación adecuada. Está dirigido a organizaciones de todo tipo, incluidas autoridades locales, que quieran comprometerse con el medio ambiente a través de una evaluación y mejora de su actuación.

- **ISO 14001.**

Es una norma internacional que contiene los requisitos necesarios para implantar un Sistema de Gestión de Medioambiental. Proporciona a las organizaciones la posibilidad de instaurar un SGMA que demuestre un desempeño ambiental válido. Está diseñada para conseguir un equilibrio entre el mantenimiento de la rentabilidad y la reducción de los impactos en el ambiente y, con el apoyo de las organizaciones, es posible alcanzar ambos objetivos. La norma es certificable y va enfocada a cualquier organización, de cualquier tamaño o sector, que busque en su trabajo diario la minimización de los impactos sobre el entorno y el cumplimiento con la legislación ambiental vigente.

La norma ISO 14001 establece herramientas y sistemas enfocados a los procesos de producción y servicios de cualquier empresa u organización, y de los efectos que de estos deriven al medio ambiente. El objetivo de esta norma es facilitar a las empresas metodologías adecuadas para la implantación de un sistema de gestión ambiental. La norma ISO 14000 es una norma de gestión ambiental que, una vez implantada, afectará todos los aspectos de la gestión de una organización en sus responsabilidades ambientales y ayudará a las organizaciones a tratar sistemáticamente asuntos ambientales, con el fin de mejorar el comportamiento ambiental y las oportunidades de beneficio económico.

El estándar ISO 14001:2004 aporta una vertiente verde a las organizaciones, siendo considerado uno de los principales mecanismos competitivos a día de hoy en el mundo empresarial.

- **Guías para la publicación de información: GRI Sustainability Reporting Guidelines.**

Global Reporting Initiative (GRI) es una organización cuyo fin es impulsar la elaboración de memorias de sostenibilidad en todo tipo de organizaciones. GRI produce un completo Marco para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad, cuyo uso está muy extendido en todo el mundo. El Marco, que incluye la Guía para la elaboración de Memorias, establece los principios e indicadores que las organizaciones pueden utilizar para medir y dar a conocer su desempeño económico, ambiental y social. GRI está comprometido con la mejora continua y el incremento del uso de estas Guías, la cuales se encuentran a disposición del público de manera gratuita.

GRI es una organización sin ánimo de lucro con múltiples grupos de interés. Fue fundada por CERES y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el año 1997 en Estados Unidos. En el año 2002, GRI trasladó sus oficinas a Australia, Brasil, China, India y Estados Unidos, y además, cuenta con una red de más de 30.000 personas en todo el mundo. A día de hoy el más utilizado del mundo.

(<https://www.globalreporting.org/languages/spanish/Pages/default.aspx>)

- **AA 1000.**

La serie de normas Accountability 1000 (AA1000) ha sido elaboradas por el ISEA (Institute for Social and Ethical Accountability) una organización internacional sin ánimo de lucro fundada en 1996 con la participación de multinacionales, organizaciones no gubernamentales, académicos y empresas consultoras.

Esta serie de normas ha sido elaborada para proveer a las organizaciones de cualquier sector, tamaño y región de unos estándares de mejora de la sostenibilidad.

La serie AA 1000 está enfocada a la gestión de las relaciones con los grupos de interés, mediante su implicación en la definición de estrategias y políticas. Su objetivo es asegurar que las organizaciones integran a sus grupos de interés en el proceso de definición de sus valores y objetivos y en los sistemas de comunicación y de rendición de cuentas.

Es un método de responsabilidad que pretende garantizar la calidad de las rendiciones de cuentas, evaluaciones y divulgación sobre aspectos sociales y éticos de la gestión empresarial.

Especifica los procesos que debe llevar a cabo una organización para responder por sus acciones, pero no por los niveles de desempeño que la empresa deberá alcanzar en los indicadores sociales, ambientales y económicos.

Los métodos de AA1000 son un conjunto de pautas sobre principios y procesos para la redención de cuentas transparente. Los métodos incluyen el compromiso del "afectado o interesado" (Stakeholder) y la coherencia organizacional.

La AA1000O brinda herramientas para la comunicación y se ocupa del modo en que una empresa debe estructurar sus sistemas de comunicación, así como el modo en que estos sistemas se relacionan con los valores, objetivos y metas organizacionales.

2.5.RSC EN LAS POLITICAS PÚBLICAS

La RSE debe ser entendida como un marco de mutuas exigencias entre las administraciones públicas y empresas. No se trata sólo de desarrollar esta idea en una única dirección: las exigencias de la sociedad hacia las empresas. Estas también pueden y deben exigir a la sociedad y a sus instituciones.

La RSC constituye un propósito de interés común para la sociedad y para las empresas. Concebida desde una perspectiva pública la participación de las empresas en las mejores del medio ambiente y de la cohesión social, resultará fundamental en todos los casos. Vista desde la perspectiva interna o privada de las empresas, la RSE es y lo será más progresivamente, condición de competitividad internacional, hasta el punto de que los esfuerzos en RSE son ya, en muchos casos, fuertemente compensados en términos de reputación y valor corporativo.

Tanto desde cualquier perspectiva, debemos asumir la necesidad de una política que la fomente, la favorezca y la desarrolle.

El cambio hacia la RSE implica, sobre todo, un cambio de actitud por parte de los actores sociales.

Los gobiernos, siguiendo la opinión expresada por la UE en el Libro Verde, consideran que la elaboración de una legislación y unas normas, en principio, no es el medio más adecuado para fomentar la RSE. En su opinión, son las propias empresas las que deben tener iniciativa y responsabilidad en esta materia.

El Estado juega un papel fundamental en el impulso de una adecuada Responsabilidad Social Corporativa, ya que tiene la capacidad de complementar la autorregulación de las políticas voluntarias de las empresas en las cuestiones que afecten a los bienes públicos globales.

En nuestro país las Administraciones Públicas –siguiendo directrices y recomendaciones europeas- ha optado por la promoción de la sostenibilidad de un modelo mixto. Esto es, que además de fomentar la voluntariedad de las empresas para que adopten políticas y criterios de gestión sostenibles, el legislador también contribuye con la obligatoriedad de la ley a que determinador comportamientos

socialmente responsables sean adoptados por las empresas entre otras partes interesadas.

Destacan herramientas utilizadas en políticas sociales, entre todas ellas la implantación de sistemas de prevención de riesgos laborales, políticas para fomentar la igualdad de oportunidades y la estabilidad laboral, la dependencia, **la contratación pública**, punto con importancia en nuestro TFC, etc.;

La Ley de Contratación Pública, adopta un planteamiento de reforma global, introduce modificaciones en diversos ámbitos de esta legislación, en respuesta a peticiones formuladas desde, múltiple instancias administrativas, académicas, sociales y empresariales) de introducir diversas mejoras en la misma y dar solución a ciertos problemas que la experiencia aplicativa de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas ha ido poniendo de relieve.

Incorporando en sus propios términos y sin reservas las directrices de la ley de contratos público incluye sustancias innovaciones en lo que se refiere a la preparación y adjudicación de los negocios sujetos a la misma. Las principales novedades afectan a la previsión de mecanismos que permiten introducir en la contratación pública consideraciones de tipo social y medioambiental, configurándolas como condiciones especiales de ejecución del contrato o como criterios para valorar las ofertas, como podremos ver en el caso práctico del capítulo 5 que exponemos.

La Administración Pública, por lo tanto, tiene la responsabilidad de involucrarse y asumir un papel más activo en la implantación de la RSC, a través de la combinación de una serie de normas de intervención y de promoción, que regulen más allá de la voluntariedad de las empresas.



ESPAÑA

Iniciativas tomadas en España para potenciar la implantación de la responsabilidad social de las empresas.



UNIÓN EUROPEA

Comunicaciones y disposiciones comunitarias para impulsar la RSC.



ORGANISMOS MULTILATERALES

Documentos relativos a instituciones sin ánimo de lucro cuyo capital social está constituido por las aportaciones de diversos gobiernos, y cuya actuación está vinculada con acciones multilaterales como en estados individuales.

3. ACCIONA

3.1. HISTORIA Y EVOLUCIÓN

En 1861, fue concedida la línea de Medina del Campo a Zamora, consiguiendo inmediatamente la concesión entre otros del tramo Orense a Vigo y del esperado ferrocarril que uniera Galicia con la Meseta, y, particularmente con la capital, Madrid. Posteriormente, la CIA. M.Z.O.V. evolucionó hasta convertirse en una de las principales constructoras españolas.

En el año 1916 se funda CUBIERTAS Y TEJADOS, S.A., cuyo nombre reflejaba su prestigio en esa especialidad, aunque ya realizaba otras construcciones industriales. 50 años después se fusionará con MZOV. A finales del siglo pasado CUBIERTAS Y MZOV, S.A. acabarían fusionándose con ENTRECANALES Y TÁVORA, S.A. para crear ACCIONA.

En poco tiempo, la empresa se convirtió en un referente nacional e internacional en los campos de la construcción y de la ingeniería, expandiendo sus operaciones a países como EE.UU., Hong Kong, Malasia, Colombia y México, entre otros.

ACCIONA es una compañía pionera en desarrollo y sostenibilidad de España; es una de las principales corporaciones empresariales españolas, líder en la promoción y gestión de infraestructuras, energías renovables, agua y servicios. Cotiza en el selectivo índice bursátil Ibex-35, y es un valor de referencia en el mercado. Con más de un siglo de trayectoria, está formada por más de 30.000 empleados y tiene presencia en más de 30 países de los cinco continentes.

ACCIONA ha consolidado la reinención de esta gran compañía. Hace menos de una década era una de las principales constructoras españolas, inmersa en un proceso de diversificación y búsqueda de oportunidades de negocio a nivel internacional. Durante 2008 y tras la salida de Endesa en 2009, ACCIONA ha culminado su transformación en una compañía pionera en desarrollo y sostenibilidad, convertida en un líder global en promoción, producción y gestión de energías renovables, agua e infraestructuras, con el menor impacto medio ambiental.

Esta trayectoria no habría sido posible sin su tradición pionera. No en vano protagonizó la primera fusión en el mercado español de la construcción y, durante la década de los 90, fue también la primera *non-utility* en adoptar una estrategia basada en las energías renovables.

En 2004, José Manuel Entrecanales es nombrado Presidente, liderando la transformación de la Compañía hacia tres pilares de crecimiento: infraestructuras, energía y agua. Un cambio que reforzó en 2005 con una innovadora estrategia de posicionamiento basada en la orientación de estos negocios hacia el desarrollo sostenible con una fuerte vocación de globalidad. Esta profunda transformación ha sido posible además, gracias al enorme esfuerzo inversor, a una decidida apuesta por la innovación y al compromiso social como creador de empleo de calidad.

Su posicionamiento como pioneros en desarrollo y sostenibilidad expresa su capacidad de dar respuesta al reto de conseguir un desarrollo sostenible, a través de todas sus áreas de actividad. Uno de sus compromisos concretos es reducir paulatinamente su huella climática y liderar la transición hacia una economía baja en carbono. Así, las actividades y negocios de ACCIONA evitaron la emisión total de 13,97 millones de toneladas de CO₂ a la atmósfera en 2012, un 19,4% más que en el ejercicio anterior. (www.accion.es)

3.2. MISIÓN Y VALORES DE ACCIONA

“Busca satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las de generaciones futuras”.

La misión es ser líderes en la creación, promoción y gestión de infraestructuras, energía, agua y servicios; contribuyendo activamente al bienestar social, al desarrollo sostenible y a la generación de valor para los grupos de interés.

La visión es ser capaces de dar respuesta al reto de conseguir un desarrollo sostenible a través de todas sus áreas de actividad, para que generaciones actuales y futuras disfruten de una vida mejor.

Los valores fundamentales incluyen:

- Honestidad
- Liderazgo
- Excelencia
- Preocupación por el entorno
- Responsabilidad social
- Enfoque a largo plazo
- Solidez financiera
- Orientación al cliente
- Innovación
- Cuidado de las personas

3.3. ESTRUCTURA DE ACCIONA

ACCIONA promueve un modelo empresarial que se esfuerza por anticipar y gestionar de forma responsable los riesgos y desafíos derivados del desarrollo sostenible, así como por responder con éxito a las nuevas oportunidades que surgen de los mismos, en un contexto de transformaciones económicas, sociales y ambientales.

La Compañía, a través de su Plan Director de Sostenibilidad (PDS), que está directamente vinculado con la misión y la visión de ACCIONA, establece las prioridades estratégicas en sostenibilidad en línea con las prioridades estratégicas de negocio.

Con el objetivo de liderar las actuaciones en sostenibilidad y coordinarlas, desde el año 2009 ACCIONA cuenta con un Comité de Sostenibilidad en el Consejo de Administración.

ACCIONA Servicios Urbanos y Medioambientales, ahora con denominación ACCIONA SERVICIOS, gestiona las prestaciones relacionadas con el ámbito urbano y la protección del medio ambiente para empresas del sector público y privado.

ACCIONA proporciona una elevada especialización por sectores, desde la gestión de residuos sólidos, pasando por la limpieza urbana, hasta la prestación de multiservicios y facility management. Para conseguir ese grado de especialización, estas actividades se desarrollan en el marco de tres empresas independientes: ACCIONA Facility Services, ACCIONA Medio Ambiente que a continuación desarrollaremos y ACCIONA Servicios Urbanos.

En los últimos años se ha constatado en el mercado de servicios un incremento de la demanda de soluciones globales en la modalidad de facility management, tanto en clientes industriales, como terciarios y de infraestructuras. Esta tendencia ha permitido a ACCIONA Facility Services reforzar su posición en un mercado en el que destaca por gestionar una diversificada cartera de más de 2.000 clientes y actualmente de liderar el mercado de la gestión integrada de Infraestructuras para todo tipo de compañías. Actúa como partner de sus clientes y responder a sus

necesidades mediante el desarrollo de soluciones innovadoras y creativas que permitan la reducción de sus costes.

La actividad de ACCIONA Medio Ambiente se centra en el diseño, construcción y mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes en entornos urbanos, así como en la realización de diferentes actuaciones y obras en zonas forestales. Este know how le ha permitido consolidarse en los primeros puestos del sector medioambiental español, en el que destaca, además, por la capacidad de ofrecer soluciones integrales a sus clientes. En un entorno de mercado cada vez más difícil, la Compañía cerró el ejercicio de 2010 con una cifra de negocios de 33,7 millones de euros, similar a la del año anterior. El 43,8% de sus ingresos proceden de obras urbanas de jardinería y paisajismo; el 37,7%, del mantenimiento de zonas verdes, el 9,6% corresponde a actividades de forestación y tratamientos silvícolas y el 8,9% de los ingresos procede de obras de impacto ambiental y restauración paisajística. La cifra de contratación durante el año alcanzó los 26 millones de euros.

Por su parte, ACCIONA Servicios Urbanos es una compañía con una importante actuación dentro del ciclo integral del tratamiento de residuos sólidos urbanos. También presta servicio en numerosos organismos públicos, realizando tareas de limpieza de vías públicas, mantenimiento de mobiliario urbano, limpieza de playas y mantenimiento de costas, gestión de eco-parques y plantas de transferencia de residuos, etcétera. Tiene una importante presencia en la zona Este de España.

ACCIONA Sistemas de Seguridad, se dedica al diseño de proyectos, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, protección contra incendios y gestión de alarmas. Durante el año 2010 ha realizado numerosos proyectos de seguridad y protección contra incendios y ha logrado, una gran cantidad de contratos.

3.4. RSC EN ACCIONA.

ACCIONA, pioneros en desarrollo y sostenibilidad, es una de las principales corporaciones empresariales españolas, líder en la promoción y gestión de infraestructuras, energías renovables, agua y servicios.

Acciona cotiza en el selectivo índice bursátil Ibex 35, y es un valor de referencia en el mercado. Se propone como modelo de empresa orientada al largo plazo, cuyos negocios la vinculan estrechamente al Desarrollo Sostenible y el Cambio Climático.

En el marco de sus desafíos ha desarrollado sus prácticas avanzadas de Sostenibilidad, estructuradas a través de un Plan Director (PDS 2015), haciendo que sus objetivos contribuyan a mejorar la competitividad de la organización.

Uno de sus compromisos concretos es reducir paulatinamente su huella climática y liderar la transición hacia una economía baja en carbono. Así, las actividades y negocios de ACCIONA evitaron en 2012 la emisión de más de 13 millones de toneladas de CO2 a la atmósfera. Esta apuesta se ve ratificada por su inclusión en reputados índices de sostenibilidad como el Dow Jones Sustainability Index, FTSE4Good, MSCI ESG Index, STOXX®Sustainability y Carbon Disclosure Leadership Index (CPLI) Iberia 2012.

La apuesta de ACCIONA por la Innovación se ha consolidado con más inversiones, proyectos, programas y recursos humanos, que avalan la intención de la Compañía por mantener su liderazgo en el desarrollo de soluciones y alternativas más sostenibles.

Entorno

La protección medioambiental como elemento de diferenciación.

La lucha contra el Cambio Climático, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de la Biodiversidad constituyen los ejes principales de la estrategia ambiental de ACCIONA.

El respeto al Medio Ambiente es principio fundamental en todas las actividades de ACCIONA. Este compromiso, se pone de manifiesto con el establecimiento de la

Política de Medio Ambiente, la Política de Biodiversidad y la Política frente al Cambio Climático.

Declaración de intenciones

Política de Medio Ambiente

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de actuación de ACCIONA, que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades, a través de la prevención y minimización de los impactos ambientales adversos y la conservación de los recursos naturales.

La estrategia ambiental de ACCIONA se estructura en torno al compromiso contra el Cambio Climático, la promoción del ahorro energético, la racionalización del uso y gestión del agua, el uso responsable de los recursos, la gestión efectiva de residuos, la prevención de la contaminación y la protección del medio natural y la Biodiversidad.

Política frente al Cambio Climático

ACCIONA considera prioritario liderar la transición hacia modelos de negocio bajos en carbono, que reduzcan o mitiguen los efectos adversos del Cambio Climático, promoviendo la adopción de objetivos globales ambiciosos de reducción de emisiones, así como a través del desarrollo de proyectos, productos y servicios que contribuyan a la disminución de Gases de Efecto Invernadero (GEI), facilitando el acceso a la energía renovable, el agua, las infraestructuras medioambientalmente sostenibles, y promoviendo el ahorro energético.

Política de Biodiversidad

La conservación de la biodiversidad y el uso responsable del patrimonio natural son para ACCIONA, además de un compromiso ético, una condición necesaria para la sostenibilidad global.

ACCIONA, consciente de que la biodiversidad conforma en sí misma un bien natural clave y de alto valor, promueve su valoración y conservación como medio necesario para el desarrollo económico y el progreso social.

Innovación

La innovación forma parte de cada uno de nuestros empleados

Creemos en la innovación como generadora de valor y ventajas competitivas

La competitividad se basa en la Innovación. Los empleados de ACCIONA trabajan en todo el mundo **transformando ideas** en **nuevas soluciones sostenibles**, para su aplicación en infraestructuras, energía y agua. Los clientes, además de cubrir sus demandas, requieren de ACCIONA para que el impacto de nuestra actividad sea sostenible, en lo que se refiere a las personas y el planeta.

Por ello, la Innovación y su aplicación a los desarrollos, procesos y negocios está estrechamente ligada al objetivo de aportar valor. Consciente de esta realidad, la innovación es el motor de la evolución de ACCIONA en todos sus ámbitos, empleados y países.

3.5. SOSTENIBILIDAD EN ACCIONA

El Plan Director de Sostenibilidad desarrolla la estrategia de Sostenibilidad.

El *Plan Director de Sostenibilidad desarrolla la estrategia de Sostenibilidad ACCIONA*, que promueve un modelo empresarial que busca anticipar y gestionar de forma responsable tanto los riesgos y desafíos derivados del desarrollo sostenible, como las nuevas oportunidades que surgen de los mismos.

Para ello, ACCIONA desarrolla su estrategia de sostenibilidad a través de un Plan Director de Sostenibilidad 2015 (PDS 2015). Se trata de una hoja de ruta que integra y estructura todas las iniciativas relacionadas con sostenibilidad en la Compañía, con carácter horizontal, marcando objetivos en las áreas de INNOVACIÓN, ENTORNO, SOCIEDAD, PERSONAS, CÍRCULO DE VALOR, BUEN GOBIERNO, DIÁLOGO CON GRUPOS DE INTERÉS, DIFUSIÓN Y LIDERAZGO, Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Cada área posee objetivos medibles y cuantificables diseñados con un criterio de acercamiento y vinculación al negocio, con el objetivo de incrementar las capacidades competitivas enfocadas al desarrollo sostenible.

En definitiva, el Plan Director de Sostenibilidad de ACCIONA nace directamente vinculado a la visión y la misión de la Compañía, en línea con las prioridades estratégicas de negocio. ACCIONA hace suya la responsabilidad de mitigar los nuevos riesgos, pero también, de responder con éxito a las nuevas oportunidades que surgen de los desafíos de nuestro entorno.

Las actuaciones en sostenibilidad se lideran desde el máximo nivel de la compañía. Desde el año 2009 ACCIONA cuenta con un Comité de Sostenibilidad en el Consejo de Administración, encargado de aprobar los objetivos del PDS2015 y supervisar la evolución de dichas prácticas.

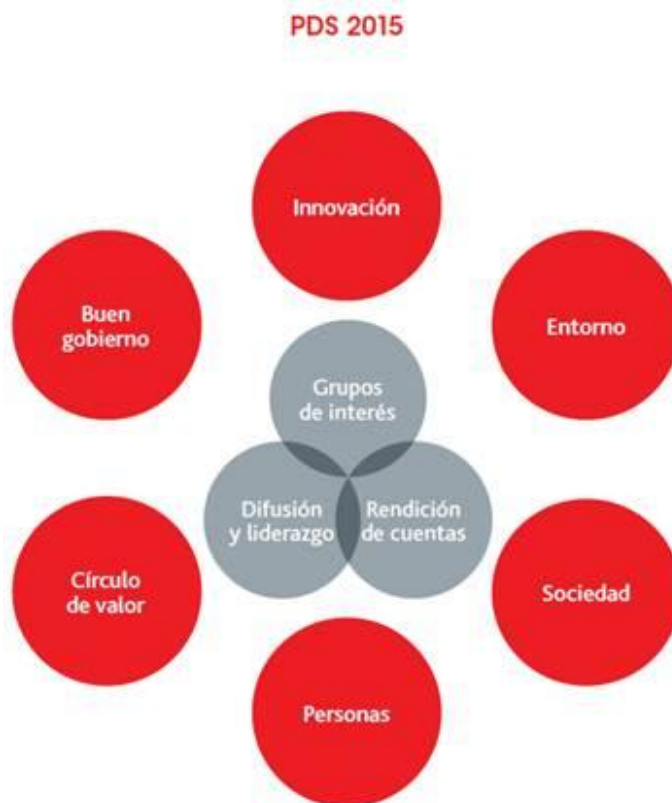


IMAGEN Nº 2: PLAN DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD. www.acciona.es

En 2012 un 41,6% de las ventas y un 82,4% del EBITDA de ACCIONA correspondieron a negocios considerados por la Compañía como de economía verde (ACCIONA Agua, ACCIONA Energía y ACCIONA Medioambiente). (www.acciona.es)

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) define economía verde como "aquella que tiene por resultado mejorar el bienestar humano y la equidad social, reduciendo significativamente los riesgos ambientales y el daño ecológico".



IMAGEN Nº 4: PLAN ECONOMÍA VERDE. www.accion.es

Fundación ACCIONA Microenergía

La Fundación ACCIONA Microenergía (FUNDAME) es el canal de ACCIONA para su acción social de acceso a servicios básicos.

La Fundación ACCIONA Microenergía (FUNDAME) fue creada en noviembre de 2008 con el objetivo de facilitar el acceso a servicios básicos tales como la energía, el agua y las infraestructuras de forma sostenible a poblaciones rurales aisladas de países en desarrollo. Sus actuaciones se caracterizan por:

- Estar alineadas con la estrategia empresarial.
- Buscar su sostenibilidad económica a medio plazo.
- Centrarse en comunidades rurales aisladas.
- Colaborar con otros actores para conseguir objetivos de desarrollo humano.

Para desarrollar sus fines, FUNDAME constituyó en enero de 2009 en Perú una asociación sin fines de lucro denominada ACCIONA Microenergía Perú (AMP), cuyo modelo de actuación es de una microempresa social, es decir el usuario recibe su servicio eléctrico básico y paga por él una cuota periódica, asequible a sus ingresos. Con esta cuota, ACCIONA Microenergía Perú cubre sus gastos de operación, mantenimiento y reposición de los equipos y de esta forma se preserva la sostenibilidad del proyecto.

Memoria de Sostenibilidad

El principal objetivo de la presente memoria es ofrecer una información fiable y equilibrada sobre el desempeño de ACCIONA en relación con los retos que plantea el desarrollo sostenible para la Compañía durante el año 2013.

http://www.acciona.es/junta_general_2014/documentacion/memoria_sostenibilidad.pdf

La Memoria se ha elaborado de acuerdo a las líneas establecidas en la Guía G3.1 del Global Reporting Initiative y a la norma AA 1000APS. ACCIONA clasifica su memoria como A+.

ACCIONA ha reaccionado de forma flexible y con gran dinamismo poniendo en marcha un Plan de Acción para mitigar el impacto del cambio regulatorio y mantener su línea de crecimiento y creación de valor en Energía e Infraestructuras".

Ese año ACCIONA solicitó a la empresa de verificación que revisara una batería de indicadores relevantes con un nivel de aseguramiento razonable.

Esta Memoria de Sostenibilidad pone el énfasis en los avances realizados durante 2013, partiendo de la información sobre políticas, actuaciones y desempeño proporcionada en las memorias de sostenibilidad publicadas en años anteriores. El seguimiento de las directrices de la guía GRI - G3.1 garantiza que la información de esta Memoria es fiable, completa y contiene equilibradas políticas, actuaciones y desempeño proporcionados en las memorias de sostenibilidad publicadas en años anteriores.

Asimismo, describe el progreso anual hecho por la Compañía en la implantación de los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

En definitiva, Acciona muestra las memorias de sostenibilidad como instrumento para informar a los grupos de interés sobre los aspectos económicos, medioambientales y sociales de sus productos y servicios. Están basadas en

hechos y son una garantía de transparencia, neutralidad y de mejora continua de la empresa.

Blog de sostenibilidad

La misión de Acciona es promover el desarrollo sostenible y el bienestar social, a través de la gestión de infraestructuras, agua y energías renovables. Para conseguir este objetivo y porque reivindican la sostenibilidad, quieren aprovechar todos los canales de comunicación que tienen a su disposición.

Desde la sala de prensa de su página web, podemos ver un canal en YouTube y, un par de cuentas en Twitter. Asimismo nos facilitan las novedades por RSS o incluso a través de un servicio de alertas por correo electrónico. También aparecen muy activos en LinkedIn, publicando noticias e información encaminada a este ámbito además de la colaboración activa de los empleados de cualquier empresa del grupo, incluso trabajadores protagonistas de estas iniciativas medioambientales, como jefes de obra, etc., que explican en primera persona y en tiempo real cualquier iniciativa medioambiental.

Todo esto sin contar con su propia página web, que cumple con las Directrices de Accesibilidad Doble A (AA) para llegar a todas las personas. Pero además, creen que su información y sus planteamientos en temas como la Sostenibilidad, la Innovación y el Medio Ambiente, tan relevantes para todos, se enriquecerán con los comentarios y opiniones de personas de interés, en lo que esperan constituya un flujo bidireccional de comunicación que dotará de auténtico sentido a este blog, porque se puede mejorar con su ayuda.

4. ACCIONA MEDIO AMBIENTE

4.1. HISTORIA

ACCIONA MEDIO AMBIENTE, antes **MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.**, se constituyó el 24 de Febrero de 1989, a partir de la mercantil "Arboricultura José Dalmau, SL.". Para entonces, habían transcurrido ciento nueve años desde que José Dalmau fundara su empresa en el año 1880, con el objeto de producir frutales y agrios en las fincas de su propiedad, ubicadas en el área metropolitana de Valencia.

En el año 1974 se inicia la actividad de contratista de obras públicas y privadas de jardinería. Desde 1976, la empresa trabaja en repoblaciones forestales y regeneraciones medioambientales y paisajísticas. En 1978 se obtienen los primeros contratos de mantenimiento y conservación de zonas verdes, extendiéndose el ámbito de actuación a las obras de urbanización. A partir de 1988 la actividad desarrollada por la empresa se incrementa progresivamente, abriéndose delegaciones por toda la geografía peninsular.

En 1993, la constructora **CUBIERTAS Y MZOV, S.A.** entra en el capital social de **DALMAU**. En 1997, como consecuencia de la fusión de las empresas **CUBIERTAS Y MZOV, S.A.** y **ENTRECANALES, S.A.**, **Viveros José Dalmau, S.A.** pasa a formar parte de **ACCIONA**, uno de los grupos empresariales más importantes del país.

En el año 2003 se decide el cambio de la denominación social de **Viveros José Dalmau, S.A.** por la de **MEDIO AMBIENTE DALMAU, S.A.**, pasando a denominarse en 2008 **ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.** Con dicho cambio se pretende reflejar de manera más precisa la actividad actual de la empresa, recogiendo al mismo tiempo su preocupación y compromiso con el medio ambiente.

4.2. NEGOCIOS ACCIONA MEDIO AMBIENTE

ACCIONA MEDIO AMBIENTE está firmemente comprometida con la calidad y el respeto por el medio ambiente como forma de garantizar la satisfacción de sus clientes y la consecución de sus objetivos de negocio.

La empresa tiene implantado y certificado un sistema de Gestión de Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001:2008, y un sistema de Gestión Ambiental según la norma UNE-EN ISO 14001:2004, desde el año 2000.

ACCIONA MEDIO AMBIENTE goza de un reconocido prestigio técnico y profesional y de una solvencia económica que le permiten afrontar con plena garantía las obras y servicios medioambientales que constituyen sus actividades principales:

- Servicios de mantenimiento de vías públicas y zonas verdes urbanas.
- Obras de jardinería.
- Obras forestales, servicios de mantenimiento forestal y corrección de impacto ambiental.
- Obras de regadío y mantenimiento de redes de riego.
- Obras de restauración hidrológico-forestal.
- Obras de regeneración de costas.
- Obras de urbanización, edificación y restauración del patrimonio medioambiental e histórico.
- Servicios de mantenimiento de márgenes de carreteras, vías férreas y líneas eléctricas.
- Viverística
- Paisajismo e ingeniería.
- Obras y servicios de mantenimiento de zonas deportivas.

Para el desempeño de estas actividades, ACCIONA MEDIO AMBIENTE emplea los recursos humanos y materiales adscritos a cada Delegación, desplazándolos y organizando equipos temporales de obra allí donde sea necesario. De este modo es capaz de actuar en cualquier punto de la geografía peninsular e insular. La sede social de la empresa se encuentra en Madrid. En las oficinas centrales, localizadas, en el momento de la elaboración de este proyecto en Valencia, se ubican los servicios centralizados de administración y finanzas, comercial, jurídico, calidad,

compras, recursos humanos, contratación y departamento de Paisajismo. Las Delegaciones de la Empresa se ubican en Sevilla, Zaragoza, Valladolid, Barcelona, Madrid, Valencia, Mérida, Ourense y León.

4.3. DESARROLLO - METODOLOGÍA Y RESULTADOS

En ACCIONA MEDIO AMBIENTE se realiza un amplio conjunto de actividades que abarca todo el espectro medioambiental. Emplea recursos humanos y materiales especializados capaces de desarrollar estas actividades de forma eco-eficiente.

Comete una actividad contratista de obras públicas y privadas de jardinería. Acciona trabaja en repoblaciones forestales y regeneraciones medioambientales y paisajísticas, obteniendo contratos de mantenimiento y conservación de zonas verdes, además de otros en el ámbito de actuación a las obras de urbanización. Su actividad se desarrollada por delegaciones por toda la geografía peninsular.

Las prácticas llevadas a cabo en Acciona Medio Ambiente (en adelante AMA) se desarrollan en el Departamento de Estudios y Contratación (en adelante Dpto. E&C). Desde este departamento, se estudian las ofertas públicas y privadas relacionadas con la actividad de la empresa. Las licitaciones públicas, regidas en el momento de dichas prácticas por la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público), implican la presentación, por parte de la empresa, de una parte económica, en ocasiones, de una documentación técnica, y, siempre, una inicial de gestión documental, o también denominada “administrativa”, que será el objeto del puesto de Becaria desarrollado en AMA, a partir del cual se ha desarrollado este proyecto.

El principio del estudio de las ofertas, ya sean públicas o privadas, comienza con la detección de los anuncios en los que se determina la necesidad del estudio. Estos anuncios se publican por canales diferentes, en función de si se trata de licitaciones públicas o privadas. Las primeras, que son en las que versan las prácticas, se detectan a través de boletines oficiales, ya sean de ámbito comunitario, nacional, autonómico, provincial o local, así como los propios perfiles del contratante del organismo en cuestión, e incluso anuncios en prensa, o publicados por cualquier otro medio admitido por la LCSP. En el caso de AMA, estos anuncios de licitaciones públicas eran filtrados por dos empresas que el Dpto. E&C tenía contratadas, concretamente INFONALIA y MANINVEST, que remitían por correo electrónico las alertas con las ofertas públicas de interés para la empresa, previamente habiendo establecido unos criterios de búsqueda en función de las actividades potencialmente interesantes. La selección de dichos anuncios era potestad del Jefe del Área Comercial del Dpto. E&C, y, a partir de ese momento se iban introduciendo en la

base de datos (en adelante, BD) del Departamento los datos más relevantes, tales como el título de la obra/ servicio, el cliente, la fecha de la publicación del anuncio, el plazo límite de entrega, la clasificación empresarial requerida, el importe, en su caso, de la garantía provisional, y otros datos de interés, como la fecha de la apertura de plicas y, en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas, los datos de la empresa socia.

Para la introducción en la BD de todas las ofertas privadas o públicas, la aplicación, automáticamente, y de forma correlativa le dará un número de estudio, que es el número de referencia de cualquier licitación, desde que se introduce en la mencionada BD como obra/servicio en el modo "A Estudiar", hasta la adjudicación de la misma, bien a AMA, o a otra empresa. La oficina de Valencia era la Central de todas las delegaciones de España, y la BD se manipulaba y gestionaba desde ahí.

A partir de esa base de datos, se realiza, con una periodicidad semanal, una actualización de las licitaciones incluidas en dicha licitación, en función de los siguientes criterios: *ofertas a estudiar, ofertas no presentadas, pendientes de adjudicar, no adjudicadas, adjudicación provisional o adjudicación definitiva*. En este último paso será donde, en coordinación con el Departamento de Administración, se dará de alta la contrata, con el objetivo de contabilizar todos los costes e ir viendo analizando el margen de la obra/ servicio en cuestión.

El Jefe de Área Comercial junto con el Delegado, una vez filtrado el anuncio y cargado en la BD, son los que deciden la presentación o no de la oferta, en función de criterios económicos, técnicos, comerciales, o cualquier otro.

El estudio de cualquier licitación por parte del Dpto. E&C está recogido en un procedimiento, elaborado por el Departamento de Calidad de la empresa. Los pasos a seguir en el estudio de la oferta arrancan con el análisis del Pliego Administrativo, que se hará siempre en el Dpto. E&C de las Oficinas Centrales, en Valencia.

Por su parte, el estudio del proyecto y la preparación de la oferta técnico-económica se realizan entre las diferentes Delegaciones y Central. Concretamente en función del importe de la licitación a estudiar, y según las directrices recogidas en el procedimiento citado, siempre y cuando la oferta fuera de un importe inferior a 300.000 € (IVA excluido), son las delegaciones las encargadas de dicha preparación, exceptuando, tal y como he señalado anteriormente, la parte

administrativa, que, se preparaba en las oficinas centrales, independientemente del importe de las licitaciones objeto de estudio.

En el estudio del Pliego Administrativo, en primer lugar se realiza una lectura inicial, para cerciorarnos del cumplimiento de los criterios exigidos, fundamentalmente los relativos a la solvencia económica y financiera, y técnica, que, en caso de no cumplirse, resultan excluyente. Seguidamente, se lleva a cabo la preparación de la documentación jurídico administrativa exigida por el cliente, con especial hincapié en aquella que requiere la implicación de otros departamentos de la empresa, como el aval bancario, informes bancarios de solvencia, o descripción de medios materiales o personales, entre otros, en donde intervienen los departamentos de Administración, Compras, RR.HH. etcétera.

En el estudio de los pliegos administrativos de los diferentes organismos, se pone de relieve que pueden ser muy diversos los criterios exigibles en la documentación a aportar, variando estos según cada cliente, tanto en el contenido como en los formatos, y requiriendo, muchos de ellos, modelos específicos de declaraciones, avales, proposiciones económicas, e incluso limitaciones de hojas, tipo de letra concreta y formato de sobres. Entre la documentación genérica aportada, y, tal y como versa la LCSP, se incluye:

- Escrituras de Constitución de la sociedad, en donde se detalla el objeto social de la empresa, así como, en el caso de AMA, escrituras de cambio de denominación de la mercantil y de cambio de domicilio social.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Escrituras de poder de la persona firmante de la licitación a presentar. En el caso de AMA, los apoderados van determinados, en primer lugar, por las limitaciones de cuantía económica a firmar: 300.000 €, como máximo, para los delegados, y su ámbito de actuación geográfica. En ocasiones, el organismo exige que dicho apoderamiento esté bastantado por los Servicios Jurídicos, bien de su competencia, o del correspondiente, según ámbito de competencia. Esta gestión no sólo supone, en ocasiones, un coste económico, sino también coste temporal, porque no todos los organismos la llevan a cabo en el momento, y hay que estar pendiente de que la realicen y de recogerla, con el hándicap que supone trabajar con organismos a nivel

nacional, estando localizados, en este caso, en Valencia. Para este tipo de gestiones, y otras relacionadas con el ámbito de la gestión documental, el Dpto. E&C utilizaba los servicios de mensajería que tenía contratados.

- Documento Nacional de Identidad del representante legal que suscriba la proposición.
- Certificado de Clasificación Empresarial, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, o justificación de la solvencia económica y financiera, y técnica, en función, bien de los criterios exigidos por Ley, o, dentro de éstos, los marcados por el Pliego, siempre y cuando así lo determine el cliente.

En ocasiones, y cuando AMA, bien no cumplía con las exigencias de solvencia marcadas por el organismo, o bien por cuestiones estratégicas comerciales así lo requería, podía licitar en Unión Temporal de Empresas, en los términos del art. 48 de la Ley. En esas ambas empresas deberán aportar la acreditación su personalidad y capacidad de actuación, incluyendo, asimismo, una declaración, firmada por las dos sociedades, en la que se suscriba la participación de cada una de ellas y se designe la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicación, ostente la representación de la UTE.

Si en el pliego solicitan la constitución de la garantía provisional, exigencia no obligatoria por parte del organismo, se tramitará en los términos del art. 91 de la Ley; El porcentaje exigible, según la ley, no superará el 3% del presupuesto del contrato, excluido el IVA, y podrá constituirse a disposición del órgano de contratación en cualquiera de las formas previstas. Este procedimiento supone tenerlo previsto con unos días de antelación, ya que ha de ser aprobado por el Departamento de Administración, y, posteriormente, el Banco debe validarlo y adaptarlo, en su caso, al modelo exigido, o incluso gestionar las firmas de los apoderados del mismo aval por los Servicios Jurídicos del organismo.

- Declaraciones de capacidad para contratar, y certificados justificativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Estos, entre otros, son los trámites más destacados y documentación que, por líneas generales, se aporta en la preparación del sobre administrativo para una licitación pública. En el momento en el que la carpeta con todo este contenido está

preparada, se pasa al representante legal que suscribe la proposición. En el caso de que la proposición fuera firmada por un delegado, de cualquiera de las oficinas ubicadas y repartidas por toda la geografía nacional, se debía enviar con, al menos, un par de días de antelación para poder gestionar las firmas y llegar a la presentación de la documentación en la fecha prevista.

Una vez firmada la documentación, administrativa, económica, y, en su caso técnica, se prepara, cada una de ellas, en los sobres, o cajas correspondientes, según volumen, y se envía a la dirección indicada en el anuncio de licitación, o perfil del contratante correspondiente.

Además de estudiar las licitaciones públicas y privadas, en momentos en que no se preparan ofertas, se realizan tareas enfocadas a la reducción del tiempo de elaboración de la documentación administrativa para las licitaciones, como la actualización de Registros de Licitaciones, fundamentalmente a nivel autonómico, recuperación de avales provisionales de licitaciones no adjudicadas a AMA, tramitación de certificados de buena ejecución, solicitud de documentación a los distintos departamentos, como certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y sociales, documentación relativa al personal de la empresa, acopio de títulos justificativos de la titulación de los técnicos y personal directivo de la empresa, actualización de currícula, solicitud de copias notariales, y archivo de toda la documentación, tanto física, como digital.

Respecto a los Registros de Licitadores mencionados anteriormente, no sólo supone un ahorro de tiempo, sino también un gran ahorro económico. Como ya se ha explicado, en momentos en los que el nivel de estudio de licitaciones es menor, se llevan a cabo las gestiones necesarias para el registro de la empresa en determinadas Comunidades Autónomas, según el volumen de licitación a cada una de ellas. Dichos registros, suponen la remisión de la documentación jurídico administrativa de la empresa, en función de los requisitos de cada Registro de Licitadores, para la elaboración de un informe, que, con la condición de ir actualizándolo periódicamente, nos permite la aportación sólo del mismo, una vez resuelto y aceptado por la autoridad correspondiente, en vez de tener que remitir en cada una de las licitaciones, la misma documentación, con el consecuente gasto de testimonios notariales y el ahorro considerable de tiempo a la hora de preparar la documentación administrativa.

5. LA RSC EN ACCIONA MEDIO AMBIENTE COMO FACTOR DE COMPETITIVIDAD: CASO DE “MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PARA BICICLETAS Y SU ENTORNO EN EL ANTIGUO CAUCE DEL JARDÍN DEL RÍO TURIA”.

La actividad realizada en el departamento en la parte administrativa de las licitaciones, en el puesto desempeñado como Becaria en el Departamento de Estudios y Contratación, en este caso concreto se va a centrar en la actividad principal, en relación con el caso del TFC que me ocupa. Se trata del estudio de las ofertas públicas convocadas por la administración pública. En el caso concreto, objeto de este TFC, se desarrolla concretamente, en una licitación, convocada por el Ayuntamiento de Valencia, a través del concurso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, nº161 a fecha del 9 de julio de 2010 bajo el título de Obras de “Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia”; con un importe licitación de 1.590.856,86 €, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más 286.354,23 € en concepto de IVA (18 %). En el citado boletín podremos ver la fecha límite de presentación, durante los TRECE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de nueve a doce; documentación a presentar, lugar de presentación...etc.

En el anexo 2 podemos ver el Boletín de la Provincia de Valencia, el cual publica la licitación pública a la que se presenta Acciona Medio Ambiente.

El principio del estudio comienza introduciendo en la base de datos (BD) los datos, en este caso de la obra, obtenidos del anterior Boletín Provincial.

Al introducir la información en la BD, ésta genera un número, en este caso es 530, que es el número de referencia del estudio, que no es el mismo nº de expediente de la licitación que es 245-O/2010.

Una vez analizado el pliego, el Jefe de Área y Comercial junto con el Delegado, nos comunican la decisión de presentar oferta a dicha licitación, por lo que comienza el estudio de la misma.

La oferta de referencia, en este caso, la estudiamos en su totalidad en las oficinas centrales del Dpto. E&C: tanto la parte administrativa, como la técnica y la económica, ya que el presupuesto de licitación de la obra es superior a 300.000€.

Nuestra labor se centra en el estudio administrativo de los pliegos de cláusulas particulares y específicas de las obras, el cual mostramos a continuación.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
OBRAS ABIERTO PIP



AJUNTAMENT DE VALENCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA RED DE TRANSPORTE PARA BICICLETAS Y SU ENTORNO EN EL ANTIGUO CAUCE DEL JARDÍN DEL RÍO TURIA”, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, APROBADO POR DECRETO-LEY 1/2009, de 20 DE FEBRERO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT.

=====

EXPEDIENTE: N° 245-O/2010.

En primer lugar, con el Pliego Administrativo realizamos una primera lectura, prestando especial hincapié en las Disposiciones Generales, Adjudicación, Formalización y Ejecución del contrato, Subcontratación y Finalización del contrato del pliego.

Las disposiciones generales que encontramos en el pliego administrativo, las encontraremos en el anexo 1.

Podrán presentar oferta a la licitación del contrato referido, según lo dispuesto en punto 13º del pliego de las cláusulas administrativas: las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica como se indica en el presente pliego y no se encuentren

incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP.

En el caso Acciona Medio Ambiente, se presentara a la licitación constituyendo una UTE “Unión Temporal de Empresarios”, debido a que individualmente no cumple con los criterios de solvencia exigidos en el Pliego.

Concretamente, la empresa con la que presenta oferta es Ecysler Mediterráneo, S.L., puesto que conjuntamente obtenemos la clasificación mínima requerida en la licitación en *características del contrato* en el apartado 8 del Anexo “Solvencia económica, financiera y técnica o profesional”. Clasificación que podemos observar a continuación en el punto “g” de los requisitos exigidos en el contenido del sobre 1.

Concurriendo agrupados en UTE, las empresas quedan obligadas solidariamente y deben nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. En el caso concreto que abordamos, se licita en UTE al 50-50 %, ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. con la empresa ECYSER MEDITERRÁNEO, S.L.

A efectos de la licitación, las empresas de la UTE deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de la Unión Temporales de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Una vez hecha con hincapié la primera lectura, se realiza una segunda elaborando un índice con la documentación exigida y, por último se visualizan los modelos estipulados de declaraciones, avales, proposiciones... exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Al realizar el estudio de la parte administrativa, la documentación exigida se presenta por duplicado, cada empresa la suya, y que más adelante se enumera. Pero en el

presente Trabajo Fin de Carrera nos centraremos en la parte de la UTE donde hemos realizado las prácticas de empresa, Acciona Medio Ambiente.

La proposición constará de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de las empresas licitadoras, así como con la firma de los licitadores o personas que les representen, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico. Asimismo, se hará constar el nº del expediente de contratación.

En el interior de cada sobre, se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

1.- SOBRE N° 1: Deberá tener el siguiente título: “SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR “denominación completa del contrato al que se licita”, INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, APROBADO POR DECRETO-LEY 1/2009, de 20 DE FEBRERO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT.”. Su contenido será el siguiente:

El contenido del sobre número 1, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

- a).- D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición.
- b).- En nuestro caso el empresario es personas jurídicas, por lo que presentaremos escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c).- Documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación por parte de licitador y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

En este caso y, con el objetivo de realizar esta gestión con tiempo suficiente, enviamos días antes de la fecha límite de la presentación de las proposiciones, la documentación requerida para que sea bastantada por el órgano citado.

d).- Declaración responsable del licitador de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración Autonómica Valenciana y con el Ayuntamiento, y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación acreditativa de tales requisitos puede ser exigida antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Valencia.

La acreditación de la circunstancia de estar al corriente siendo adjudicatario provisional será recabada por el Ayuntamiento de Valencia a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de forma telemática. A tal efecto, la presentación de proposiciones a este procedimiento de adjudicación conlleva la autorización expresa al Ayuntamiento de Valencia para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria. La acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Generalitat deberá efectuarse mediante la aportación en el plazo señalado de un certificado actualizado.

e).- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente, acompañado de copia del último recibo pagado y declaración de que no nos hemos dado de baja.

f).- Escrito detallando nombre, dirección, número teléfono y número fax.

g).- Compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Presentamos oferta conjunta en UTE, por lo que cada una acreditará su personalidad y capacidad.

El presupuesto del presente contrato de obras al que nos presentamos su presupuesto es superior a 350.000 euros, punto 3 del Anexo I.

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **1.590.856,86 €**, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más **286.354,23 €** en concepto de 18% de IVA, lo que hace un total de **1.877.211,09 €**

El valor estimado del contrato es de **1.590.856,86 €**.

g).-Certificación acreditativa autenticada, de poseer la clasificación exigida en el apartado 8 del Anexo.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

De acuerdo con las características del presente contrato, la clasificación mínima requerida a los licitadores es:

Grupo: **A** Subgrupo: **2** Categoría: **d)**

Grupo: **G** Subgrupo: **6** Categoría: **d)**

Para poder concurrir en UTE, todas las empresas que integran la unión deben acreditar haber obtenido clasificación en alguno de los grupos o subgrupos exigidos, a través de la aportación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En tal caso, se acumularán las clasificaciones individuales de sus miembros, a efectos de poder acreditar la clasificación global exigida. Art. 52 RGLCAP.

Los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, se acreditarán de manera individual, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

Todas las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos de una obra de construcción están obligadas a estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas, desde el día 26 de agosto de 2008, por lo que los licitadores deberán aportar la documentación justificativa de dicho extremo.

En ningún caso, la certificación registral eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato en el caso de resultar adjudicatarios.

h).- Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la Disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A dichos efectos deberán acreditar:

Nº de personal total.

Nº de personal discapacitado eventual.

Nº de personal discapacitado fijo.

Y porcentajes respectivos.

El anterior punto denominado "h" es muy significativo porque forma parte del objeto de nuestro proyecto, ya que en caso de empate entre dos o más proposiciones, y, de conformidad con la cláusula 12ª-2ª de las Disposiciones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias, y en nuestro caso práctico fue significativo el punto "a") Tener en la plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Por ello, en fecha del 4 de noviembre de 2010 el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Valencia, en relación al procedimiento abierto para contratar la ejecución de las Obras de *"Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia"* y, a la vista del informe de evaluación de los criterios dependientes de juicio de valor comunican la existencia de un empate entre las empresas que formarán UTE ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. con la empresa ECYSER MEDITERRÁNEO, S.L. y la empresa EZENTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. Anexo 3.

Al empatar en puntuación estas dos empresas y, tal y como se especifica en el apartado "h" del Pliego, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que acredite tener relación con personas con discapacidad de un porcentaje superior al 20 por 100 y, disponga, asimismo, del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En el plazo de 10 días hábiles, la UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A. con la empresa ECYSER MEDITERRÁNEO, S.L. presenta la declaración responsable y la documentación justificativa de que esta Sociedad cumple la obligación de tener empleados trabajadores minusválidos en un porcentaje del 2 por 100, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos. Esta documentación se presenta individual por cada una de las empresas que forman la UTE, aún no formalizada. Anexo 4.

En la declaración firmada por el representante, los datos concretos de la empresa ACCIONA Medio Ambiente, según cómputo de la LISMI (Ley de Integración Social del Minusválido), son los siguientes

- El número de personal total es de 511 trabajadores.
- El número de discapacitados total es de 11 trabajadores. El porcentaje respecto a la plantilla total es del 2,15%.
- El nº de personal discapacitado fijo es de 8 trabajadores, lo que supone el 72,72% de los trabajadores discapacitados.
- El nº de personal discapacitado eventual es de 3 trabajadores, lo que supone el 27,28% de los trabajadores discapacitados.

Y, junto con la declaración citada, se adjuntan contratos, legalizados por Notario, de los trabajadores con discapacidad, así como copia de los certificados de discapacidad de los mismos, previo consentimiento de los mismos.

La constatación del insuficiente grado de cumplimiento de este 2% puso de manifiesto la necesidad de establecer medidas alternativas y mecanismos de control. Esta necesidad se constató por primera vez el año 1997 cuando se aprobó un plan específico a favor de la ocupación de las personas discapacitadas, con el objetivo de poner en práctica una serie de medidas urgentes para la promoción de la ocupación

de este colectivo. Pero no fue hasta el año 2000, mediante el RD 27/2000, cuando las empresas obligadas a cumplir el 2% podrán aplicar las medidas alternativas.

Observamos el desarrollo de la integración de la discapacidad en la RSE, con el fin de favorecer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y de contribuir al desarrollo de la competitividad responsable de empresas y administraciones públicas. Como la FUNDACIÓN ONCE, cuyo objetivo es favorecer la integración de la dimensión de la discapacidad en las estrategias públicas y empresariales asociadas con la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad. Bankinter se propone desarrollar un banco integrador poniendo la discapacidad en el centro de su estrategia RSE. Entre las medidas que se han llevado a cabo destacan la implantación de un sistema de gestión de la accesibilidad física universal, certificada según la UNE 170.001 de AENOR, el Servicio de videollamada en lenguaje de signos, el extracto mensual de audio, la tarjeta de coordenadas en Braille en términos de accesibilidad tecnológica, o la formación de los empleados para proporcionar a los grupos de interés con capacidades diferentes la mejor atención y el mejor servicio personalizado. VODAFONE, integra a través de la tecnología Vodafone España ha definido una Estrategia de Sostenibilidad basada en el desarrollo de productos y servicios que faciliten la integración socio-laboral de las personas con capacidades diferentes y la mejora de su calidad de vida. Consciente de la capacidad transformadora de las nuevas tecnologías y de su valor integrador contribuye a aumentar el acceso a las TIC y a reducir la brecha digital.

Una vez presentada la documentación, la junta Global de Gobierno en fecha del 3 de diciembre de 2010 declara válido el procedimiento abierto para contratar la ejecución de las Obras de *"Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia"* y, tras comprobar la documentación aportada por las empresas en empate, la empresa EZENTIS acredita una plantilla de 233 trabajadores de los cuales el personal discapacitado es de 4 trabajadores, lo que supone un porcentaje de 1.72% sobre la plantilla total.

De ello se deriva que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios de las cláusulas Administrativas Particulares, es la presentada por las empresas que forman UTE Acciona Medio Ambiente, S.A. y Ecyser Mediterráneo, S.L.

Finalmente, y después de un largo periodo de recopilación, elaboración, presentación de trabajo de la licitación pública junto con un desarrollo de RSC por parte de la empresa Acciona Medio Ambiente como hemos podido mostrar anteriormente, la licitación fue adjudicada a favor de la UTE Acciona Medio Ambiente-Ecyser Mediterráneo. Anexo 5.

Por último, detallar que todos los documentos referenciados se presentan en copia legalizada por Notario, para el caso de que no se presente el original. Asimismo, se redactará su documentación en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Puntualizaremos unas observaciones respecto a la presentación de documentación administrativa:

En el supuesto de que obren en este Ayuntamiento originales o copias legalizadas ante notario de algunos de los documentos que deban incluirse en el “sobre uno: documentación administrativa”, por haberse aportado en otra licitación tramitada simultáneamente a la recogida en el presente pliego, los licitadores podrán sustituir la presentación de los documentos realizando una remisión expresa que deberá incluirse dentro del “sobre uno: documentación administrativa.

Todo ello preparado y organizado, se pasa a la firma y sello del representante legal que suscribe la proposición, en el caso de ACCIONA Medio Ambiente, se trata del Director Comercial.

Una vez firmado, se preparan los sobres o cajas donde se envía toda la documentación Administrativa, Económica y Técnica, y se hace llegar al cliente, antes de la finalización de la fecha final de presentación, marcada en el BOPV.

6. CONCLUSIONES Y MEJORAS.

Cabe afirmar que en España, la implantación de las medidas enfocadas a la RSE en las empresas ha empezado más tarde que en otros países de Europa. Se conocen iniciativas concretas de apoyo y fomento de la RSE que hemos detallado en capítulos anteriores, y, se puede afirmar que en general se está constituyendo un marco de políticas públicas en base a un diálogo multistakeholders, con agentes sociales, expertos en empresas, etcétera...para definir la estrategia nacional de la RSE.

El creciente interés que ha despertado entre las empresas el hecho de mostrar su comportamiento social, económico y medioambientalmente responsable con el objetivo de diferenciarse en el mercado, ha provocado la creación de innumerables herramientas para la gestión de la sostenibilidad.

Paralelamente, las administraciones públicas han abogado por incorporar en la nueva normativa criterios de sostenibilidad que deben ser adoptados por los stakeholders. En este ámbito público, se conocen iniciativas, junto a las que se han producido actividades en el ámbito privado. Paralelamente, la RSE ha sido incorporada a las principales empresas españolas y es notable el camino recorrido, en un tiempo reducido.

Las empresas, en la actualidad, tratan de abordar la RSE únicamente con medidas de acción social o donaciones y patrocinios. Se olvidan de construir confianza, lo que implica, además, calidad y seguridad de los productos, gestión de las marcas de la empresa y conducción del negocio respondiendo día a día a las expectativas de los stakeholders. Generar confianza es cuestión de consistencia y coherencia en hacer realmente lo que se dice que se hace, es decir credibilidad. Las empresas deben mostrar la RSC más allá de lo exigido por la Ley.

Los ciudadanos demandamos de forma creciente una Administración Pública cuya organización sea muy activa, emprendedora, responsable y capaz de promover la orientación y vinculación de las organizaciones públicas a su entorno. En definitiva, se exige una Gestión Pública de calidad total, eficaz y eficiente, por lo que el Estado debe cumplir los objetivos que fijan.

Conclusión: el papel de las empresas en la sociedad actual se ha transformado radicalmente. Es decir, las expectativas que los grupos de interés tienen depositadas en las empresas son diferentes y mayores que las de hace unos años.

Las empresas han adquirido en la actualidad un mayor poder, lo que conlleva un incremento de responsabilidad. Una responsabilidad que no es solo maximizar los beneficios para el propietario, sino también debe proyectarse frente a las expectativas legítimas del resto de grupos de interés.

El factor humano en las empresas se ha convertido en un capital vital para el éxito de los negocios. En la actualidad, una compañía es sostenible y perdurable en el tiempo, solo en la medida que se comprometa con su capital humano y genere vías de acceso que favorezcan la diversidad laboral.

La acción de la RSE debe mostrar metodologías de fácil aplicación, que permitirán hacer de esta práctica, una acción cotidiana con grandes beneficios para las empresas y sus trabajadores.

Un aspecto en materia de empleo o asuntos sociales a destacar como dimensión clave de la RSC, y como punto destacable en nuestro TFC explicado en capítulo 5, es la integración laboral de personas con discapacidad, aunque la realidad de nuestro país nos demuestra que las personas que presentan alguna discapacidad, deben enfrentarse a una serie de obstáculos para encontrar un espacio en la sociedad.

Son pocas las empresas que ponen en marcha iniciativas para ofrecer oportunidades a estas personas. Se debería reivindicar su inserción en el mundo laboral porque impacta a millones de persona en todo el mundo y porque debemos fomentar la autonomía de los más necesitados o desfavorecidos, es decir brindarles oportunidades reales de integración social para poder lograr un grado de autonomía.

Su inserción en el mundo laboral es fundamental además de para su autonomía, para su independencia económica, lo que conduce a su integración en la sociedad a la vez que les favorece en el sentimiento de utilidad social.

Las empresas deben promover la igualdad entre las personas discapacitadas, esa incorporación les otorgara reconocimiento y rentabilidad social, incentivos económicos por su contratación laboral además de enriquecerse su capital humano.

Con el transcurso del tiempo observamos que integrar a personas con discapacidad trae beneficios concretos para las empresas.

- Les permite desarrollar un valor competitivo frente a sus clientes y la sociedad, en cuanto se acercan más y de mejor manera a las necesidades reales de los distintos grupos de la población.
- Les permite contar con personas que son constantes en su trabajo, presentan menos solicitudes de licencias, suelen ser puntuales y más productivos que los demás, a diferencia de la creencia popular que plantea que son personas poco productivas y enfermizas.

Se debe aproximar a la empresa hacia las personas con discapacidad, para promover un compromiso de incorporación al mundo laboral junto con un marco jurídico regulador para fomentar este compromiso y con iniciativas creadas desde diferentes organizaciones para promover esa mejora en el compromiso de inserción laboral.

Afecta a millones de personas en todo el mundo, así que, por la magnitud del problema debe ser un elemento central de cualquier programa o iniciativa de RSE.

La responsabilidad corporativa debe ser concebida como un factor de competitividad en las empresas españolas en un contexto de crisis como la actual. Una mejor gestión de los factores de la RSC redundará en una mejora económica, social, ambiental para la empresa en el largo plazo, por lo que “un sistema integrador de la RSC” es sinónimo de resultados sostenibles para todos sus grupos de interés. Pero para que la RSE aporte competitividad a las empresas por todas estas vías, es imprescindible que se implemente con profundidad y rigor en el modelo de negocio, aplicando criterios de responsabilidad en toda la cadena de valor de la empresa y haciendo que forme parte, de verdad, de la cultura de gestión.

Acciona ha sabido integrar adecuadamente la RSE en su estrategia y a nivel corporativo; la incorporación de la RSE a la estrategia empresarial ha favorecido en obtener grandes posibilidades de conseguir ventajas competitivas que les facilite un mejor posicionamiento estratégico, como en nuestro caso obtener la licitación pública en caso de empate al tener preferencia por encontrarse en la adjudicación del contrato tener relación con personas con discapacidad de un porcentaje superior

al 20 por 100 y, disponga, asimismo, del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Acciona apuesta por una estrategia que se articula en torno a dos conceptos: la sostenibilidad y el bienestar social, como ejes del crecimiento económico, el equilibrio ecológico y el progreso social; toda una declaración de intenciones que ha supuesto un indicador de trabajo en la dirección correcta y con ello a continuar con su misión y visión corporativa.

Los esfuerzos realizados han recibido el reconocimiento de los índices más relevantes en el ámbito de la sostenibilidad, entre los que destacamos el Distintivo ESR®, obtenido por quinto año consecutivo por promover valores sostenibles, además del reconocimiento por parte de la iniciativa *Give & Gain Day*.

ACCIONA ha sido galardonada en la categoría 'Empresas' por su actividad medioambiental por la Fundación Bureau Veritas. Además ha obtenido el distintivo "RobecoSAM Silver Class 2015", por su excelente desempeño en Sostenibilidad. Además recibe el reconocimiento de la Red Española del Pacto Mundial.

Asimismo recoge el Premio Europeo de Medio Ambiente a la empresa en su sección española por su contribución al desarrollo sostenible.

También ha entrado en el grupo de cabeza de las compañías reconocidas por su responsabilidad corporativa según el índice de reputación corporativa Merco 2014, al ganar una posición con respecto al año pasado y situarse en el décimo puesto en este ranking,...etc.

Acciona confía en que en un futuro muy próximo, el conjunto de sus grupos de interés vean recompensado su compromiso y su lealtad con resultados aún más sólidos en todos sus objetivos, muy especialmente los económicos.

En definitiva, las empresas deben entender y ejercer la RSE como el dar respuesta a las expectativas legítimas que los grupos de interés depositan en las empresas.

BIBLIOGRAFIA Y ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

- Adela Cortina (coord.), Ética de la empresa. Claves para una nueva cultura empresarial, Madrid, Trotta, 1994.
- Adela Cortina (ed.), Construir confianza. Ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones, Madrid, Trotta, 2003.
- Fundación ÉTNOR, La ética en las estrategias empresariales del siglo XXI, XVI Seminario Permanente de Ética Económica y Empresarial (2006/07), Valencia, 2008.
- J. Félix Lozano, Confiabilidad Humana. Valores, Ética y Liderazgo en la empresa, Ediciones PMM Institute for Learning, 2008.
- José Félix Lozano, Código éticos para el mundo empresarial, Madrid, Trotta, 2004.

PÁGINAS WEBS COSULTADAS:

1.- MEMORIA SOSTENIBILIDAD 2013:

http://www.acciona.es/junta_general_2014/documentacion/memoria_sostenibilidad.pdf

Fecha de consulta [02/04/2015] y más.

2.- <http://www.observatoriorsc.org/>. Fecha de consulta [08/10/2014] y más.

3.- <http://www.acciona.es/>. Fecha de consulta [27/09/2014] y más.

4.- <http://www.acciona-service.es/>. Fecha de consulta [27/09/2014] y más.

5.- <http://www.sostenibilidad.com/>. Fecha de consulta [28/09/2014] y más.

6.- PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS:

[http://www.valencia.es/ayuntamiento/contratacion.nsf/vCategoriasNueva/B6677A776551CBD7C1257737003C9D88/\\$file/245-10%20PLIEGO%20CL%20C1USULAS%20ADMINISTRATIVAS.pdf](http://www.valencia.es/ayuntamiento/contratacion.nsf/vCategoriasNueva/B6677A776551CBD7C1257737003C9D88/$file/245-10%20PLIEGO%20CL%20C1USULAS%20ADMINISTRATIVAS.pdf) Fecha

de consulta [25/09/2014] y más

7.- GRI:

<https://www.globalreporting.org/languages/spanish/Pages/default.aspx> Fecha de consulta

[25/09/2014] y más

8.- FUNDACIÓN ATENEA:

http://fundacionatenea.org/http://fundacionatenea.org/wp-content/uploads/2011/03/4-METODOLOG%3%8DA-DE-INSERCI%3%93N-SOCIOLABORAL_ATENEA-INTEGRA-II.pdf Fecha de consulta [08/10/2014] y más.

9.- LIBRO PLANCO:

ftp://ftp.eresmas.net/libro_blanco.pdf Fecha de consulta [08/10/2014] y más.

10.- PLAN CONCILIA:

http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/funcion_publica/iniciativas/concilia.html Fecha de consulta [08/10/2014] y más.

11.- LEY IGUALDAD: <http://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf> Fecha de consulta [08/10/2014] y más.

12.- LIBRO VERDE: <http://observatoriorsc.org/libro-verde-fomentar-un-marco-europeo-para-la-responsabilidad-social-de-las-empresas/> Fecha de consulta [15/10/2014] y más.

13.- CODIGO CONTHE: <http://pdfs.wke.es/6/6/9/7/pd0000016697.pdf> Fecha de consulta [08/10/2014] y más.

14.ACCOUNTABILITY.ORG<http://www.accountability.org/images/content/1/0/108/El%20Estado%20de%20la%20Competitividad%20Responsable%202007.pdf> Fecha de consulta [15/10/2014] y más

15.- http://catcemexsost.webs.upv.es/wp-content/uploads/CEMEX_RSC-de-las-palabras-a-los-hechos-01.12.2009.pdf Fecha de consulta [11/11/2014] y más

16.- [file:///C:/Users/EVA/Downloads/-Biblioteca-Documents_de_interes-Otros-28525_141420081800%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/EVA/Downloads/-Biblioteca-Documents_de_interes-Otros-28525_141420081800%20(2).pdf) Fecha de consulta [12/11/2014] y más

17.- PACTO MUNDIAL: <https://www.unglobalcompact.org/languages/spanish> Fecha de consulta [19/02/2015] y más

18.- SA8000: <http://www.fao.org/docrep/007/ad818s/ad818s06.htm> Fecha de consulta [19/02/2015] y más

19.- <http://www.lismi.es/> Fecha de consulta [06/06/2015].

20.- http://foretica.org/documentos/Informe_RSE_Y_MarcaEspana_digital2.pdf Fecha de consulta [09/06/2015].

21.- https://en.wikipedia.org/wiki/John_Elkington Fecha de consulta [20/06/2015].

ANEXOS

ANEXO 1: Disposiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas.

I DISPOSICIONES GENERALES

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

2ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y JURISDICCIÓN.

4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

5ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

6ª.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

7ª.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE.

8ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

9ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO EJECUCIÓN.

10ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

2º.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE EMPATE.

13ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

14ª.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

14.1- ANUNCIOS

- 14.2- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE**
- 14.3- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**
- 14.4- CONFIDENCIALIDAD**
- 14.5- VARIANTES O ALTERNATIVAS**
- 14.6- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

15ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

16ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

17ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

18ª.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

19ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.

20ª.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

21ª.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23ª.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

24ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- a) RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE OBRA Y DELEGADO DE OBRA.**
- b) PROGRAMA DE TRABAJO.**
- c) CARTEL ANUNCIADOR.**
- d) COMIENZO DE LA OBRA.**
- e) SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.**
- f) DESARROLLO DE LAS OBRAS.**
- g) ACTUACION DEL ADJUDICATARIO EN LO REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LINEAS ELECTRICAS Y OTROS SERVICIOS.**
- h) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS A TERCEROS.**
- i) OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.**

25ª.- FORMA DE PAGO.

26ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

V MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

27ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

VI SUBCONTRATACIÓN

28ª.- SUBCONTRATACIÓN.

VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

29ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

30ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

31ª.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

32ª.- DEVOLUCION Y CANCELACION DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

33ª.- RESPONSABILIDAD POSTERIOR DEL CONTRATISTA.

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

5.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO EJECUCIÓN.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

9.- COMIENZO DE LA OBRA.

10.- PROGRAMA DE TRABAJO.

11.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

12.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

13.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

14.-RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

15.- SUBCONTRATACIÓN.

16.- PLAZO DE GARANTÍA.

A N E X O II MODELO DE PROPOSICIÓN.

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR.

ANEXO IV DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Financiado digitalmente por los fondos de
 la Unión Europea a través del Ministerio de
 Economía y Hacienda.

N.º 161
9-VII-2010

BUTLLETÍ OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA

91

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Contratación**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre procedimiento abierto para contratar las obras de mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia, incluidas en el ámbito del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell de la Generalitat.

ANUNCIO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de Expediente: 245-O/2010

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Obras de "mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia, incluidas en el ámbito del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat.

- b) Lugar de ejecución: Valencia.

- c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Varios criterios.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- 1.590.856,86 €, incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial, más 286.354,23 € en concepto de IVA (18 %).

5.- GARANTÍA.

- a) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
- 6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**
- a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia, Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1-2º.
 - c) Localidad y código postal: 46002 Valencia.
 - d) Teléfono: 96 352 54 78-Exts. 1216, 1806.
 - e) Telefax: Fax 96 394 04 98.
 - f) Pliegos en: www.valencia.es. (Perfil de Contratante)
 - g) Pliegos en: Copistería Mediterráneo, C/ Joaquín Costa, 19-B. Tf. 96 373 73 11.

- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 a 14 horas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán durante los TRECE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de nueve a doce.

- b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación:

- 1º. Entidad: Ayuntamiento de Valencia, Servicio de Contratación.

- 2º. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1-2º.

- 3º. Localidad y código postal: 46002 Valencia.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un plazo de 2 meses, contados desde la apertura de las proposiciones.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Valencia, Sala de Contratación.

- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1-2º.

- c) Localidad: 46002 Valencia.

- d) Fecha:

Sobre nº 2: El día resultante según la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre nº 3: El día que al efecto se señale, que se publicará en el Perfil de Contratante con al menos dos días hábiles de antelación.

e) Hora: Doce horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

11.- GASTOS DE LICITACIÓN.

El adjudicatario abonará todos los gastos originados en la licitación. Valencia, 5 de julio de 2010.—El secretario.

2010/22659

ANEXO 3: Documento de empate en la licitación pública.

NOV.2010 12:56 963940498

SERVICIO_CONTRATACION

#0436 P.001 /00



963940498
Data
Fecha 4 de Noviembre de 2010

Ref. 245-O/10



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Servici
Servicio CONTRATACIÓN

Destinatari(ària) / Destinatario(a)

Secció
Sección 1

ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.
Calle Faltanar, 49
Polígono Industrial La Pascualeta
46200 - Paiporta
Teléfono: 96 397 44 86
Fax: 96 397 22 30
Persona de contacto: Miguel Castellanos
ECYSER MEDITERRANEO, S.L.
Calle Los Centelles, 29 bajo, 46006 - Valencia
Teléfono: 96 333 90 65
Fax: 96 374 18 12

Negociat
Negociado ce

ASSUMPTE
ASUNTO NOT. MESA CONTRATACIÓN


La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 2010, ha dispuesto:

“En relación al procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras de mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia, incluidas en el ámbito del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero del Consell de la Generalitat (Exp. 245-O/10 del Servicio de Contratación) y, a la vista del informe de evaluación de los criterios dependientes de un juicio de valor efectuado por el Servicio de Jardinería y el emitido por el Servicio Económico-Presupuestario, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y concretados en el apartado 7º de su anexo I, existe un empate entre las empresas que formarán UTE ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. y ECYSER MEDITERRÁNEO, S.L. y la empresa EZENTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., ante ello y de conformidad con la cláusula 12ª-2º del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dice: “En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes: a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla”, la Mesa de Contratación acuerda REQUERIR a las empresas que formarán UTE ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. y ECYSER MEDITERRÁNEO, S.L. y a la empresa

963940498
EZENTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.S., a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES aporten, mediante original o fotocopia legalizada ante notario, los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición tenían en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %. A dichos efectos deberá acreditar el número de personal total, número de personal discapacitado eventual, número de personal discapacitado fijo y porcentajes respectivos”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN,





Acciona Medio Ambiente
Antiga Senda de Senent, 11 - 9º
46023 Valencia. España
www.acciona-medioambiente.com

D. Alfonso Blanco Conde, con D.N.I. nº 34.944.918-Y, actuando en nombre y representación de la sociedad **ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.**, con C.I.F. número A-46 609 541,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, en relación a la licitación de las obras de **"Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del jardín del río Turia"**

Que esta Sociedad cumple la obligación de tener empleados trabajadores minusválidos en un porcentaje del 2 por 100, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

Que, a fecha de la presentación de la licitación, según cómputo de la LISMI,

- El número de personal total era de 511 trabajadores.
- El número de discapacitados total era de 11 trabajadores. El porcentaje respecto a la plantilla total era del 2,15%
- El nº de personal discapacitado fijo era de 8 trabajadores, lo que supone el 72,72% de los trabajadores discapacitados.
- El nº de personal discapacitado eventual era de 3 trabajadores, lo que supone el 27,28% de los trabajadores discapacitados.

A continuación se adjuntan contratos, legalizados por Notario, de los trabajadores con discapacidad, así como fotocopia de los certificados de discapacidad de los mismos.

Y para que así conste, firma a los efectos oportunos, en Valencia, a 5 de noviembre de 2010.

acciona
Medio Ambiente
Acciona Medio Ambiente S.A.
P.
Fdo: Alfonso Blanco Conde

ANEXO 5: Adjudicación provisional.

DIC.2010 09:34 963940498

SERVICIO_CONTRATACION

#0669 P.001 /006



Data
Fecha 9 de diciembre de 2010

963940498



AYUNTAMENT DE VALÈNCIA

AYUNTAMENT DE VALÈNCIA

13.12.10 087786

Ref. 245-O/10

Servici
Servicio CONTRATACION

Destinatari(ària) / Destinatario(a) Ayuntamiento, 1

Secció
Sección

Negociat
Negociado

ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EOCYSER MEDITERRANEO, S.L.
Universidad, 4-4º.
46003-VALENCIA
Tel.: 96 397 44 86
Fax.: 96 397 22 30

ASSUMPTE
ASUNTO N-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Nº 3838

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2010, acordó:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 2 de julio de 2010 por el que se aprobó el proyecto básico y de Ejecución de las obras de “Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del Jardín del Río Turia” redactado por Camilo Grau Arquitectos y Ensala Arquitectos, S.L.P., condicionando su ejecución en los términos señalados en la Resolución de autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano, Conselleria de Cultura y Deportes de fecha 14 de abril de 2010 y se dispuso contratar su ejecución, por delegación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia en el ámbito del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada 23 de octubre de 2009 y suscrito en fecha 26 de octubre de 2009 por la Exema. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y el Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo objeto tramitación urgente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del mencionado Real Decreto-Ley, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP, y atendiendo a los plazos a los que viene sujeto la ejecución del proyecto, por imposición de dicho Decreto, por un importe de 1.590.856,86 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 286.354,23 € en concepto de IVA al tipo impositivo del 18%, lo que hace un total de 1.877.211,09 €, a la baja visto, que, asimismo, en dicho acuerdo se dispuso aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; visto que el correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el BOP el día 9 de julio de 2010, conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 143 y 126 de la LCSP; vistas las veintiseis proposiciones presentadas a la contratación objeto de licitación dentro del plazo señalado al efecto; vistos los informes emitidos por el Servicio de Jardinería, el Servicio Económico Presupuestario, y por el Servicio de Contratación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se acuerda:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto por tramitación urgente celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos en los artículos 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, sujetándose a las especialidades contempladas en los distintos puntos del mencionado precepto en relación a lo establecido en el artículo 96 de la LCSP, para contratar la ejecución de las obras de Mejora de la red de transporte para bicicletas y su entorno en el antiguo cauce del Jardín del Río Turia”, conforme al proyecto aprobado, en los términos indicados en la Resolución de autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano, Conselleria de Cultura y Deportes de fecha 14 de abril de 2010 y a las características señaladas en el pliego de prescripciones técnicas, por delegación de la Generalitat en virtud del Convenio de delegación de competencias

entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Sagunto 963940498, el ámbito del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada 23 de octubre de 2009 y suscrito en fecha 26 de octubre de 2009 por la Excmo. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y el Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación conforme a los informes de evaluación de las proposiciones efectuados por el Servicio de Jardinería y por el Servicio Económico-Presupuestario, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y concretados en el apartado 7 de su Anexo I, ordenadas por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS SOBRE Nº 2	CRITERIOS SOBRE Nº 3	PUNTUACION TOTAL
1ª	ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. y ECYSER, MEDITERRANEO S.L.	29,97	47,36	77,33
1ª	EZENTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,33	51	77,33
2ª	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	35	41,86	76,86
3ª	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. y ILICITANA DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, S.A.U.	38,81	35,15	73,96
4ª	CONSTRUCCIONES LUJAN, S.A.	29,18	41,38	70,56
5ª	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.	24,66	44,78	69,44
6ª	CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A.	21,84	47,27	69,11
7ª	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	29,91	34,96	64,87
8ª	BECSA, S.A.U	24,71	37,24	61,95
9ª	CEINSA - CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	16,74	43,82	60,56
10ª	SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.	20,97	38,86	59,83
11ª	COMPANÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	18,99	39,49	58,48
12ª	CONSTRUCCIONES DÍAZ SALA, S.L	29,81	27,4	57,21
13ª	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	31,26	24,56	55,82
14ª	OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A.	26,3	28,17	54,47
15ª	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	24,26	27,97	52,23
16ª	CLÁSICA URBANA, S.L.	18,37	33,39	51,76
17ª	CYES INFRAESTRUCTURAS, S.A.	22,24	29,14	51,38
18ª	ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	17,47	33,47	50,94
19ª	SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	20	28,44	48,44
20ª	PROYME ALGINET, S.L.U.	25,31	22,08	47,39
21ª	ELECNOR, S.A.	18,66	28,72	47,38
22ª	BINARIA COMPANÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	24,37	22,41	46,78
23ª	FERRUSES S.L.	14,88	28,52	43,40
24ª	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A	21,85	19,31	41,16

25°	ROVER ALCISA, S.A.	963940498	14,93	18,27	33,20
-----	--------------------	-----------	-------	-------	-------

De ello se deriva que existe un empate entre las empresas que formarán UTE, ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. y ECYSER, MEDITERRANEO S.L. y la empresa EZENTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Ante ello, y atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 12ª-2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuya virtud de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 6ª de la LCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Comprobada la documentación presentada al efecto:

- La empresa ACCIONA acredita un número de discapacitados total de 11 trabajadores. El porcentaje respecto de la plantilla total era de 2,15%. El número de personal discapacitado fijo era de 8 trabajadores, lo que supone el 72,72% de los trabajadores discapacitados (1,56 % de la plantilla total).
- La empresa ECYSER no aportó en el momento de acreditar su solvencia técnica declaración responsable de tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, por lo que la documentación acreditativa presentada posteriormente no ha sido tenida en cuenta.
- La empresa EZENTIS acredita una plantilla de 233 trabajadores, de los cuales el personal discapacitado eventual es de 4 trabajadores, lo que supone un porcentaje de 1,716% sobre la plantilla total y el personal discapacitado justificado mediante medidas alternativas 4, lo que supone un 1,716% sobre la plantilla total, por lo que considerando que tales medidas excepcionales previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, se prevén en el artículo 1 de la citada norma únicamente como una EXENCIÓN de la obligación de las empresas públicas y privadas de contratar a personas con discapacidad en los términos del artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, no pudiendo, por lo tanto, dicha medida excepcional, equivaler a la existencia de trabajadores con discapacidad en su plantilla tal y como recoge la disposición adicional 6ª de la LCSP. En este sentido cabe señalar que los supuestos a los que se refiere la D.A. 6ª constituyen un *numerus clausus*, así se desprende de la doctrina de la JCCA, plasmada en el informe 44/04, de 12 de noviembre. En su consecuencia no se acredita la existencia de trabajadores discapacitados fijos en su plantilla. Dirimido el empate las proposiciones obtienen la siguiente clasificación, ordenada por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	CRITERIOS SOBRE Nº 2	CRITERIOS SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1ª	ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. y ECYSER, MEDITERRANEO S.L.	29,97	47,36	77,33
2ª	EZENTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	26,33	51	77,33
3ª	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	35	41,86	76,86
4ª	INFRAESTRUCTURAS TERRESTRES, S.A. y ILICITANA DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, S.A.U.	38,81	35,15	73,96
5ª	CONSTRUCCIONES LUJAN, S.A.	29,18	41,38	70,56
6ª	TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, S.A.	24,66	44,78	69,44

7ª	CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A.	21,84	47,27	69,11
8ª	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	29,91	34,96	64,87
9ª	BECSA, S.A.U	24,71	37,24	61,95
10ª	CEINSA - CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	16,74	43,82	60,56
11ª	SECOPSA CONSTRUCCIÓN, S.A.	20,97	38,86	59,83
12ª	COMPANÍA LEVANTINA DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	18,99	39,49	58,48
13ª	CONSTRUCCIONES DÍAZ SALA, S.L	29,81	27,4	57,21
14ª	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	31,26	24,56	55,82
15ª	OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A.	26,3	28,17	54,47
16ª	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	24,26	27,97	52,23
17ª	CLÁSICA URBANA, S.L.	18,37	33,39	51,76
18ª	CYES INFRAESTRUCTURAS, S.A.	22,24	29,14	51,38
19ª	ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	17,47	33,47	50,94
20ª	SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	20	29,44	49,44
21ª	PROYME ALGINET, S.L.U.	25,31	22,08	47,39
22ª	ELEC NOR, S.A.	18,66	28,72	47,38
23ª	BINARIA COMPANÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	24,37	22,41	46,78
24ª	FERRUSES S.L.	14,88	28,52	43,40
25ª	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A	21,85	19,31	41,16
26ª	ROVER ALCISA, S.A.	14,93	18,27	33,20

Mostrar la página siguiente (flecha derecha)

De ello se deriva que la Oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a los mencionados informes del Servicio de Jardinería y del Servicio Económico Presupuestario, es la presentada por las empresas que formarán UTE ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. y EYSER MEDITERRÁNEO, S.L..

Tercero.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios concretados en el apartado 7 del mencionado Anexo I, la formulada por las empresas que formarán UTE ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. y EYSER MEDITERRÁNEO, S.L.. con CIF A-46609541 y B-46720033, quienes se obligan al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja único y global de 25'74 %, lo que determina un importe de ejecución del contrato de 1.181.370,30 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial más 212.746,65 € correspondientes al 18% del IVA lo que da un total de 1.394.016,95 €, y por un plazo de ejecución del contrato de 5 meses.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al adjudicatario y al resto de licitadores al fax indicado por los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al artículo 42 de la LCSP.

963940498

Quinto.- Requerir a las mercantiles UTE ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A. y ECYSER MEDITERRÁNEO, S.L., en su calidad de adjudicatarias provisionales del contrato, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de 59.068,51 € equivalente al 5% del importe de adjudicación sin incluir el IVA, aporte certificado actualizado acreditativo de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Generalitat, procediéndose por el Ayuntamiento a verificar vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 del mencionado Pliego.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

De no constituir el adjudicatario provisional la garantía definitiva y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en dicho plazo, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

Sexto.- El proyecto se financia con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana (2009-2011), creado por Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del precitado Decreto-Ley, la Resolución del titular de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de autorización del proyecto, servirá de acreditación, a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución del contrato.

La autorización para su financiación se efectuó por Resolución del Conseller del de Economía, Hacienda y Empleo (art. 6.4 del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero) de fecha 18 de mayo de 2009, habilitándose el crédito correspondiente a la anualidad 2009 en la aplicación presupuestaria 08.02.02.513.20.6, con cargo a los fondos consignados en la sección 20.03 "Planes Especiales de Apoyo" del Presupuesto de gastos la Generalitat Valenciana.

Posteriormente, por Resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 9 de abril de 2010 se resolvió el reajuste de las anualidades, quedando todo el presupuesto del contrato en la presente anualidad 2010.

Tal y como consta en el expediente existe crédito en el presupuesto del año 2010 de la Generalitat, Conselleria de Infraestructuras y Transporte, Retención de Crédito 20100.003552 de fecha 14 de abril de 2010.

En su consecuencia, y de acuerdo con la cláusula tercera del Convenio en orden a la delegación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia, en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios, el reconocimiento de la obligación y el pago de la facturas que se deriven del presente contrato será efectuado por los órganos correspondientes de la Generalitat, con expresa exclusión de la responsabilidad del Ayuntamiento en la obligación de su abono, así como de los intereses de demora, indemnización por costes de cobro u perjuicios ocasionados al contratista como consecuencia del incumplimiento en plazo por la Generalitat de esta obligación. El contratista no podrá reclamar al Ayuntamiento el abono de ninguno de estos conceptos.

Séptimo.- Dado que el plazo de ejecución del contrato es de 5 meses, la adjudicación del presente contrato queda condicionada al reajuste de las anualidades por la Generalitat.

Por el Servicio Gestor del expediente deberán efectuarse las actuaciones pertinentes en orden al reajuste de las anualidades.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, así como la Conselleria de Infraestructura y Transporte competente por razón de la materia."

963940498

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i en la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contencios administratiu davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València, dins el termini de sis mesos comptadors des de la data presumpta desestimació.

b) Recurs contencios administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsvol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

HE REBUT L'ORIGINAL I RECIBÍ EL ORIGINAL

Nom persona interessada / Nombre persona interesada	
València,	
Signatura / Firma	

EI SECRETARI / EL SECRETARIO,

PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un fitxer propietat de l'Ajuntament de València. De conformitat amb la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vostè pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de València.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayuntamiento de Valencia.